



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Derecho  
Maestría en

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL

Opción de titulación

**Tesis**

Combate a la Carencia por la Calidad y Espacios de Vivienda en el Estado de Querétaro”

Que como parte de los requisitos para obtener el de Grado de Maestra en Administración Pública Estatal y Municipal

**Presenta:**

Alma Yareli Hernández Salazar

Dirigido por:

Mtra. Itza Livier García Sedano

Mtra. Itza Livier García Sedano  
Presidente

Mtro. Juan Alberto Pichardo Hernández  
Secretario

Mtro. Josué Castro Puga  
Vocal

Mtro. Federico José Rodríguez Peñaguirre  
Suplente

Mtro. Silvia Matallana Villegas  
Suplente

Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez  
Director de la Facultad

Dra. en C. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña  
Directora de Investigación y Posgrado

Centro Universitario  
Querétaro, Qro.  
Febrero 2019.



Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales  
de Información



Combate a la Carencia por la Calidad y Espacios de  
Vivienda en el Estado de  
Querétaro.

**por**

Alma Yareli Hernández Salazar

se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0  
Internacional](#).

**Clave RI:** DEMAC-145220

## RESUMEN

En el Estado de Querétaro, el programa de Hombro con Hombro por tu Vivienda, ha generado durante los últimos tres años, buenos resultados y grandes avances para resolver el problema de la carencia por la calidad y los espacios en las viviendas de quienes más lo necesitan en los municipios de Querétaro. Sin embargo, existen aún carencias y oportunidades para mejorar la calidad de los espacios en las viviendas, así como las herramientas con las que cuenta dicho programa para poder desarrollar mejores mecanismos de aplicación de las reglas de operación y de esta manera alcanzar los parámetros que se establecen según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). También, en este trabajo, se realiza un análisis de las reglas de operación del Programa, para así, detectar junto con los resultados obtenidos en los datos estadísticos, cuáles podrían ser los puntos débiles de los cuales se tienen que reforzar con buena planeación para la aplicación y otorgamiento de los apoyos.

(Palabras clave: decorosa, desarrollo, digna, resultados, vivienda,)

## **SUMMARY**

In Querétaro State, the program “Shoulder by shoulder for your living place”, has generated in the last three years, great results and huge advances to solve the problem of shortage of quality and spaces of housing of those who need it most in the municipalities of Querétaro. However, there are still shortage and opportunities to improve the quality of spaces in homes, as well as the tools that this program has in order to develop better mechanisms for applying the rules of operation and in this way reach the parameters that are established according to the National Council for the Evaluation of Social Development Policy (CONEVAL). Also, in this work, I do an analysis of the rules of operation of the Program, in order to detect along with the results obtained in the statistical data, which could be the weak points and which of them need to be reinforced with good planning for the application and granting of the supports.

(Keywords: decorous, development, dignified, results, housing)

## **DEDICATORIA**

*A mis padres,  
mi hermano Oswaldo,  
mis tíos Angélica, Socorro y Rodolfo,  
mis sobrinos Yomara y Oscar,  
mi abuelito Francisco (q.e.p.d) y mi tía Raquel (q.e.p.d).*

## **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres.

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí, pero más que nada, gracias por su amor.

A mi hermano Oswaldo.

Por estar conmigo y apoyarme incondicionalmente en cada etapa de mi vida.

A mis tíos Angélica, Socorro y Rodolfo.

Por ser un pilar fundamental en mi vida, por la motivación constante, por quererme y apoyarme siempre.

Mi abuelito Francisco (Q.E.P.D) y mi tía Raquel (Q.E.P.D), esto también se los debo a ustedes. Mi amor hasta donde se encuentren.

A mis Maestros, por el conocimiento transmitido y las enseñanzas diarias.

A mi Directora de Tesis, la M. en D. Itza Livier García Sedano, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

Finalmente, quiero agradecer al Programa Titúlate de la Facultad de Derecho, por brindarme la oportunidad de continuar este proyecto y verlo reflejado en la obtención del Grado Profesional.

Resumen.....	iii
Summary.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	vi
Índice.....	vii
Introducción.....	10

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA EN QUERÉTARO

1.1. El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Derecho a la Vivienda.....	12
1.2. El Derecho Humano a una vivienda digna y decorosa en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos .....	17
1.3. Creación del programa social Hombre con Hombre por tu Vivienda, inmerso en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.....	20

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### PROBLEMÁTICA DEL PROGRAMA ESTATAL HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA

2.1. La problemática del Programa Estatal Hombre con Hombre por tu Vivienda .....	23
2.2. Las Reglas de Operación del Programa Hombre con Hombre por tu Vivienda en Querétaro están incompletas.....	25

2.3. ¿Será correcto que los criterios del Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda sean generalizados para su aplicación en todas las zonas del Estado de Querétaro.....	28
2.4. ¿El programa realmente mejora la calidad de vida de los beneficiarios? .....	31

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **PROPUESTAS**

3.1. Diferentes personas, diferentes características por zonas .....	33
3.2. ¿Cómo asegurar que el beneficio realmente llegue a la persona que lo necesita y así mejorare su calidad de vida?.....	37
3.3. Seguimiento puntual de los logros alcanzados del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda.....	40
Conclusiones.....	43
Bibliografía.....	45
Anexos.....	48
1. Acuerdo que autoriza el Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda.....	49
2. Anexo 2-A Criterios Generales para la elaboración de documento titulado “Diseño de Programa Presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro” del Manual de Programación, Presupuesto y Monitoreo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.....	53
3. Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.....	58



4. Reglas de Operación del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda.....	70
5. Porcentaje de Viviendas en México con Electricidad, Drenaje y Agua .....	81
6. Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Querétaro.....	85
7. Tasa de crecimiento exponencial 1950-2015.....	87

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, se hace un análisis de la política pública que gira en torno al programa de Vivienda en el Estado de Querétaro, que inició en el año 2016, bajo el resguardo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, con el nombre de ***Hombro con Hombro por tu Vivienda***.

De tal manera que, en esta investigación, se lleva a cabo un análisis en donde se desentrañan los puntos clave con los cuales dicho programa ha venido funcionando, el por qué es importante que este instrumento dé ayuda a los ciudadanos y llegue de la manera adecuada, para así, cubrir con las verdaderas necesidades que tienen las personas que son beneficiadas en relación al tema de la vivienda.

Por lo cual, en ésta investigación, intento demostrar que el Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda aún le falta varias áreas de mejora, por lo cual, no se está cumpliendo en su totalidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y por ende, no se cubre al cien con el derecho a una vivienda digna y decorosa que genere seguridad, tranquilidad y un espacio adecuado para habitar.

Así también, llegamos a la reflexión de cuáles son las áreas de oportunidad que se presentan en la aplicación de la reglas de operación con las que cuenta el programa, así como las mejoras con base a algunos autores que llevan el tema a discusión comparando la realidad que se vive en México con lo que se presenta en la Ley.

La investigación que se presenta en esta tesis fue trabajada desde un enfoque cualitativo dado que su finalidad es llegar a resultados que nos proporcionen soluciones a los temas que ocasiona la aplicación del Programa, para combatir la carencia por la calidad y espacios de vivienda en Querétaro, siendo que se trata de una política pública de gran interés en la sociedad. Por lo

anterior, se recolectó la información necesaria para describir el problema y se analizó el fenómeno para reconstruir la realidad.

Además para la obtención de datos, se utilizó la investigación documental bibliográfica, hemerográfica y sitios en red.

En el Primer Capítulo, se hace referencia a los antecedentes de la política pública en relación a la vivienda y el derecho que como tal tienen todos los ciudadanos para contar con una vivienda digna y decorosa, desde el enfoque de las leyes locales hasta los Tratados Internacionales.

En el Segundo Capítulo, se analiza la problemática de la Vivienda en Querétaro, así como los instrumentos de aplicación del Programa Social enfocado a ello y, si las Reglas de Operación realmente les falta considerar varios puntos importantes para así, asegurar que quienes tengan el beneficio, materialmente cubran la carencia que tienen con los medios que les proporciona el programa.

En el Tercer Capítulo, se hacen una serie de propuestas que se obtuvieron con base en los resultados obtenidos del análisis de la problemática observada, ya que se tienen que considerar cada una de las características que generan una serie de diferencias entre las necesidades y el problema.

Por último, agradezco al Programa Titúlate de la Facultad de Derecho por permitirme concluir mi trabajo de investigación para la obtención del Grado de Maestra en Administración Pública, ya que es sumamente importante tanto en mi vida profesional como personal ver reflejado el esfuerzo de los años de estudio para mi continua preparación profesional.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA EN QUERÉTARO**

#### **1.1 El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el derecho a la vivienda.**

Para entender este tema, empecemos por preguntarnos, ¿qué son los derechos humanos? Pues bien, los derechos humanos, son, según la Amnistía Internacional “Son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. Engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos que nadie, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad para negarnos.”<sup>1</sup>

Si bien, en cada país, región y lugar del mundo existen distintas maneras de pensar, con diversos orígenes tanto nacional o étnico, razas, religiones, lenguas, así como diferencias culturales y económicas, los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.

En el año de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se determinan los derechos políticos, civiles, culturales, económicos y sociales que son esenciales para el disfrute de todos los individuos.

Por tal motivo, el 03 de enero de 1976 entró en vigor el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, el cual, hace referencia a aquellos derechos con los cuales se pueda alcanzar el ideal del ser humano libre y sin carencias, imponiéndole a los Estados crear las condiciones que le permitan a cada persona

---

<sup>1</sup> Información tomada de la página oficial de Amnistía Internacional Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/> Consultado el día 09 de octubre de 2018.

que forme parte de él, gozar de sus derechos económico, sociales y culturales, como el mismo Pacto lo señala.

El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, crean la denominada Carta Internacional de Derechos Humanos.

Por ello, cada país ha ido articulando el compromiso con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante sus propias constituciones y leyes nacionales. El Estado será quien se encargue de proteger y no permitir que se violen estos derechos de cada persona, respetándolos y haciendo cumplir con los instrumentos legales que cada Nación determine, tomando las medidas necesarias para hacerlos efectivos.

Es por ésta razón, que se plasma en el numeral 1 del artículo 11 del ya mencionado Pacto, lo siguiente:

“Artículo 11. 1. Los Estado partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”<sup>2</sup>

En dicho artículo, hace referencia al derecho de cada persona, por el simple hecho de existir, para tener una vivienda adecuada donde pueda desarrollarse, vivir plenamente y donde vea la realización de cada uno de sus derechos, sin verse discriminados por motivos de color, discapacidad, religión, raza, sexo, ideología política o de cualquier otra índole.

---

<sup>2</sup> *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 1966. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>. Consultado el día 11 de octubre de 2018.

Se deberá proveer a cada persona las condiciones y los instrumentos necesarios, para que de esta forma tenga la posibilidad de vivir bajo un espacio digno y desarrollarse de la manera adecuada.

Dentro de una creciente globalización que conlleva a la desigualdad dentro y fuera de las Naciones, está la necesidad inmediata del reconocimiento de los grupos de poder de las conexiones que existen en la lucha continua para llevar a la práctica los derechos humanos en todas las personas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, en su Observación General 4, en el año de 1991, otorgó una guía a detalle a los Estados respecto a sus obligaciones de proteger, respetar y realizar el derecho a las personas de una vivienda digna y adecuada para habitar.

Dicha guía, incluye siete características fundamentales e interrelacionadas para que se considere que una persona tiene una vivienda digna y decorosa, las cuales son las siguientes:

Seguridad jurídica de la tenencia. Todos los ciudadanos deben contar con un nivel de seguridad en el tema de vivienda para que se sienta amparado frente a situaciones arbitrarias. Dicha protección puede adoptar diversas formas, tales como la propiedad legal, el alquiler o una cooperativa de vivienda.

Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura. Cada Nación debe garantizar que las viviendas brinden las instalaciones indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Esto abarca el acceso fijo a recursos naturales y comunes, así como el agua potable, la energía para llevar a cabo sus actividades, la iluminación, las instalaciones de aseo y sanitarias, el acopio de alimentos, el drenaje, acceso a servicios de emergencia y la eliminación de desechos.

---

<sup>3</sup> En adelante ONU.

Gastos Soportables. La vivienda adecuada y los gastos generados por la misma deberán ser proporcionales a la situación de ingresos, y sin llegar a comprometer otras necesidades también básicas. Cada Nación debería empezar a crear subsidios para la vivienda, y así, quienes no pueden pagar una, puedan acceder a ella, proteger a los inquilinos frente a los alquileres sensatos, y asegurar la disponibilidad de materiales naturales en las sociedades donde estos recursos sean las principales fuentes utilizadas para la construcción de viviendas.

Habitabilidad. Una vivienda que sea considerada adecuada debe brindar a sus habitantes suficiente espacio, que sea segura para habitarla y dar protección contra los distintos cambios de clima y diversos elementos de la naturaleza y riesgos estructurales. Los Estados deben estar atentos a la relación entre la vivienda inadecuada y las amenazas que está podría ocasionar a la salud de quienes la habitan.

Asequibilidad. Todas las personas deben tener acceso a una vivienda adecuada, especialmente quienes son considerados vulnerables. Los Estados tienen que ofrecer la vivienda principalmente a quienes se encuentran más vulnerables, como lo son los niños, los enfermos terminales, ancianos, víctimas de desastres naturales y las personas con discapacidad. Los Estados deben hacer planes de viviendas adecuadas para así ampliar el acceso a la tierra de personas sin hogar o los sectores empobrecidos de la sociedad.

Lugar. Una vivienda apropiada debe ubicarse en una zona que permita el acceso a las diversas opciones de servicios de salud, empleo y educación. Las casas no deben construirse en zonas peligrosas o lugares que causen un daño al medio ambiente y a los habitantes. La ubicación, es en su mayoría, tanto en zonas rurales como en la ciudad, es un factor importante, ya que el traslado en el transporte puede ser costoso y consumir mucho tiempo.

Adecuación cultural. Los materiales que se utilizan para la construcción de las viviendas deben acoplarse con las diversas maneras de expresión de la identidad cultural y la pluralidad de la vivienda, según corresponda a las

comunidades en el contexto particular. El afán del Estado para modernizar la vivienda deberá adaptarse a las necesidades de los habitantes así como sus creencias.

Lo anterior, son los mínimos establecidos para que se considere una vivienda adecuada y habitable dentro de los Estados pertenecientes al Pacto. Sin embargo, como lo menciona el numeral 4 de la Observación General Número 4 El Derecho a una vivienda adecuada:

“A pesar de que la comunidad internacional ha reafirmado con frecuencia la importancia del pleno respeto del derecho a una vivienda adecuada, sigue existiendo un abismo preocupante entre las normas fijadas en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto y la situación reinante en muchas regiones del mundo. Aunque esos problemas suelen ser especialmente graves en algunos países en desarrollo que enfrentan limitaciones graves de recursos y de otra índole, el Comité observa que existen también considerables problemas de falta de vivienda y de viviendas inadecuadas en algunas de las sociedades más desarrolladas económicamente. Las Naciones Unidas calculan que hay más de 100 millones de personas sin hogar y más de 1.000 millones alojadas en viviendas inadecuadas en todo el mundo. No existe indicación de que estén disminuyendo esas cifras. Parece evidente que ningún Estado Parte está libre de problemas importantes de una clase u otra en relación con el derecho a la vivienda.”<sup>4</sup>

Por ello, se observa que una vivienda inadecuada, no solo genera un problema para las personas que la habitan, sino para el Estado también, pues esto, no solo es un inconveniente en Naciones con falta de recursos económicos, sino también surgen estos problemas relacionados, en países con un alto desarrollo económico.

Es así, como todas las personas ya sean en lo individual como denominadas en familia, tienen derecho por igual a contar con una vivienda adecuada a sus necesidades y características de vida. No solo es el hecho de tener un lugar medianamente aceptable donde subsistir. Esto es, que no se debe

---

<sup>4</sup> *Observaciones Generales Adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General Número 4, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto. 1991. Numeral 4. Recuperado de <https://www.escribnet.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>. Consultado el día 15 de octubre de 2018.*



interpretar en un sentido restrictivo con el mínimo de elementos que cada Estado señale en sus legislaciones. Se debe considerar por encima de cualquier determinación al derecho de vivir con dignidad, decoro, seguridad y paz en algún lugar.

## **1.2 El derecho humano a una vivienda digna y decorosa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo 7, que a la letra dice: “Artículo 4...Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.<sup>5</sup> Se hace alusión al concepto de vivienda digna y decorosa, al cual tienen derecho todos los mexicanos sin excepción, para contar con un espacio para habitar digna y decorosamente.

El párrafo anterior, establecido en la Carta Magna, fue adicionado a la misma, hasta el 07 de febrero de 1983, lo cual deja entrever que el tema de vivienda digna para los mexicanos, no era más que un sueño falaz para la mayoría de la sociedad desde la promulgación en el año de 1917 hasta la adhesión de dicho párrafo.

Anteriormente, no se tenían parámetros establecidos con lo que debía contar un espacio donde se podía habitar, ya que en su mayoría, las personas pertenecían a una clase media- baja, por lo tanto, vivían en los lugares donde podían sobrellevar las inclemencias del tiempo, e incluso ante el poco espacio para numerosos integrantes de una misma familia.

Las condiciones en las cuales se desarrolló el pueblo mexicano, la falta de interés por parte del gobierno para conocer cuáles eran las necesidades de cada

---

<sup>5</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2018, art. 4. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf). Consultado el día 15 de octubre de 2018.

sector de la población y como les podían dar solución, solo propicio un ambiente de mayor desigualdad y una evidente diferencia de clases sociales.

Aun así, en la sociedad mexicana de la actualidad, sigue siendo un punto débil lo relacionado con el tema de una vivienda digna y decorosa, pues dentro del abanico de necesidades que se tiene, hay grandes rezagos y debilidades en cuanto a política social se refiere.

Ahora bien, toquemos un punto de gran importancia dentro de la carencia a la vivienda digna, y por el cual se forman y desarrollan las políticas asistenciales en México: la pobreza. En el libro *La vivienda en México, construyendo análisis y propuestas*, menciona:

“En México se aprecia, hoy, una concentración desigual del ingreso, insuficiencia de la infraestructura, y asimetrías –que son ya intolerables- entre regiones del país y grupos sociales. Estas deficiencias no deben seguirse combatiendo mediante políticas asistenciales o coyunturales, sino con un gran programa de desarrollo social que estimule el desarrollo personal y colectivo, propicie participación social en la planeación del desarrollo y facilite el acceso de la población en el diseño y la ejecución de los programas sociales”.<sup>6</sup>

Se tiene claro que, con las políticas asistenciales, si bien, algunas han funcionado, no se da solución al problema real, pues estos, solo cubren la carencia parcialmente y disminuyen de manera mínima y momentánea la verdadera necesidad que tiene la mayoría de la población en México.

No es factible solo un apoyo temporal, se requiere un verdadero plan en los programas de desarrollo social, que les permitan a los individuos alcanzar los mínimos requeridos para poder llevar una vida digna.

Es importante que todos los mexicanos puedan tener acceso real a los beneficios que ofrece el programa social, en relación a la vivienda digna.

---

<sup>6</sup> BORJAS Benavente Adriana y BUCIO Escobedo Mónica. *La Vivienda en México: Construyendo análisis y propuestas*. México, D. F. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006, p. 10.

Se debe alcanzar un modelo de equidad en lo que concierne a la distribución del recurso público para las entidades de la federación que cuenten con más necesidades.

Es necesario un nuevo marco de desarrollo, que nos genere justicia social, pues sin esta, cada uno de los individuos que formamos la sociedad mexicana, estamos condenados al estancamiento permanente.

En el pasar de los años, la sociedad mexicana ha ido evolucionando y transformándose, se pasó de ser una la cual aceptaba cualquier apoyo asistencial, aun sabiendo que este resolvería de manera parcial la carencia o necesidad que se tenía, sin prever, que de esta manera, dicha debilidad, se convertiría en un problema mayor. Esto, por la falta de información y una sociedad en su mayoría con un nivel de ignorancia elevado y preocupante, conformándose con lo poco que les ofrecían, sintiendo así, que quienes estaban al frente de los gobiernos, estaban cumpliendo con lo que los obligaba a brindar en la Constitución.

Por tal motivo, se observó que era necesario que nuestra Constitución señalará el derecho de cada individuo a contar con un espacio para poder habitar que le pudiera generar estabilidad física y emocional, que no lo pusiera en peligro y le permitiera llevar una vida decorosa, para desarrollarse de la manera adecuada con las características que dicho lugar le pudiera generar.

Es así, como el mismo artículo constitucional lo menciona, la Ley, será la encargada de establecer los lineamientos y parámetros para que cada ciudadano mexicano, alcance el objetivo establecido: contar con una vivienda digna y decorosa para él y su familia. Que les permita vivir de manera adecuada para el correcto desarrollo de sus actividades cotidianas.

De esta manera, concede a la Ley General de Desarrollo Social y a cada una de las legislaciones en los Estados, la facultad de determinar los instrumentos que permitan a los mexicanos en situación vulnerable, acceder a una vivienda digna y decorosa, de acuerdo a las características de cada entidad federativa y llevando generalidades en cada una de ellas.

### **1.3 Creación del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda, inmerso en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.**

Como ya se observó, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere al legislador secundario el instaurar los apoyos e instrumentos que se necesitan para alcanzar el fin del derecho a una vivienda digna.

Por esta razón, la Legislación queretana, plasma en el artículo 10 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, que a la letra dice: “Artículo 10. Sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, en el Estado se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social los siguientes: ...V. El derecho a una vivienda digna y decorosa.”<sup>7</sup> Reconociendo como un derecho prioritario para todos los queretanos, el contar con una vivienda considerada como digna y decorosa.

Así pues en el numeral 19 fracción VIII de dicha Ley, considera, como uno de los temas prioritarios, los programas de vivienda, el cual menciona: “Artículo 19. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social, serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y los municipios. Para estos efectos, se consideran prioritarios: ...VIII. Los programas de vivienda.”<sup>8</sup>

En lo concerniente al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, incluye un diagnóstico del Estado, donde se observa que el mayor reto que se tiene es poder desarrollar las exigencias necesarias para que las personas que se encuentren en condición de pobreza o algún tipo de desventaja social, puedan tener acceso a una vivienda digna y decorosa o al mejoramiento de la que ya cuentan.

---

<sup>7</sup> *Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro*. 2015. Página 7. Recuperado de [http://www.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=1895834443\\_57leydedesarrollosocial.pdf&Ruta=Uploads\MarcoJuridico\1895834443\\_57leydedesarrollosocial.pdf](http://www.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=1895834443_57leydedesarrollosocial.pdf&Ruta=Uploads\MarcoJuridico\1895834443_57leydedesarrollosocial.pdf) Consultado el día 18 de octubre de 2018.

<sup>8</sup> *Ibídem* Página 11.

Es por ello, que se decidió que mediante la generación de un programa gubernamental, que en conjunto con las entidades estatales y bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, le puedan ofrecer a cada una de las familias queretanas en situación de vulnerabilidad, el ejercicio efectivo del derecho que la ley les otorga a contar con una vivienda digna y decorosa.

El 23 de septiembre de 2016, fue publicado en La Sombra de Arteaga, el Acuerdo que autoriza el Programa Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”<sup>9</sup>, que tiene como objetivo, como el propio programa lo señala:

“La promoción de vivienda digna y decorosa en un entorno sustentable y ordenado, para los segmentos de la población en condiciones de pobreza, marginación o desventaja social; bajo una visión y un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y sociedad, al amparo de las estrategias siguientes:

- Dignificar los espacios de la vivienda.
- Disminuir el hacinamiento habitacional en las zonas rural y urbana.
- Impulsar la adquisición de vivienda digna para la población sin acceso a créditos.
- Promover el ordenamiento territorial sustentable en la Entidad, que incluya a los habitantes de las zonas rurales y urbanas.”<sup>10</sup>

Por lo anterior, dicho programa es creado para que sea de observancia obligatoria para todas aquellas dependencias paraestatales del sector público estatal, dependiendo las competencias. De esta manera, siendo la Secretaria de Desarrollo Social quien sea la encargada de dirigir las distintas entidades del estado las cuales deberán sujetarse respecto al distinto orden que dichas entidades deberán estar sujetas al Programa en mención.

Es así, como ya identificada la gran demanda que existe en el estado de Querétaro para que todos los ciudadanos cuenten con una vivienda o puedan tener acceso al mejoramiento de la que ya tienen, pues es necesario así, que las

---

<sup>9</sup> (Anexo 1).

<sup>10</sup> Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”. Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. Página 11596.

viviendas dignas sean construidas de acuerdo a las necesidades territoriales y siendo planeadas de una manera territorialmente adecuada.

Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ), quien es la encargada de la correcta aplicación y desarrollo del Programa “Hombro con Hombro por tu Vivienda”, establecerá las estrategias adecuadas, efectivas y utilitarias que den paso a la mejora de las condiciones de cada uno de los espacios en sus viviendas.

Por lo anterior, y en vista de la ejecución de dicho Programa Social, fueron creadas sus Reglas de Operación, que coadyuvan en que las diversas dependencias estatales dedicadas al desarrollo del tema, se lleguen a alinear bajo la dirección y directrices de la propia Secretaría de Desarrollo Social.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### PROBLEMÁTICA DEL PROGRAMA ESTATAL HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA

#### 2.1 La problemática de la vivienda en Querétaro.

Para que cada uno de los queretanos pueda mejorar la calidad de vida, es necesario, que el Estado genere las condiciones sociales que así lo permitan, de esta manera, podrán tener acceso a una vida digna y decorosa. Pero, ¿A qué se refiere cuando se menciona que será digna y decorosa?, Pues bien, en el artículo 2, de la Ley de Vivienda Federal se establece:

“Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.”<sup>11</sup>

Por lo tanto, el Estado está obligado a brindar y garantizar que cada ciudadano en el Estado de Querétaro, contará con un espacio donde podrá habitar de manera tal, que tendrá la posibilidad de vivir dignamente.

Ahora bien, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Hombro con Hombro por tu Vivienda señala lo siguiente:

“En el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se manifiesta la fuerte demanda ciudadana que existe para que las personas cuenten con una vivienda o puedan mejorar la que ya tienen. Es necesario que las viviendas dignas se construyan de acuerdo a condiciones territoriales y en un marco de planeación urbana adecuado, al respecto, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), informa que las viviendas fuera de contorno en Querétaro representan el 25.6%,

---

<sup>11</sup> *Ley de Vivienda Federal*. Artículo 2. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv\\_230617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf). Consultado el día 19 de octubre de 2018.

arriba del promedio nacional (18.5%). Por tanto, el reto es generar condiciones para ampliar el acceso a una vivienda digna o para mejorar la que ya se tiene”.<sup>12</sup>

Sin duda, aunque los números que se manejan en el Estado de Querétaro, en relación a la vivienda, como vemos, son aceptables, es importante tener en cuenta que no sólo es tener un espacio donde habitar, sino que ese lugar cuente con las condiciones necesarias para que quienes lo habiten, puedan hacerlo de manera digna.

Se considera la falta de una vivienda digna como señal de la estabilidad de la sociedad basándose en la proporción de las carencias de vivienda que se producen debido al aumento demográfico plasmado en la creación de nuevos proyectos de vivienda y del daño natural que con el pasar del tiempo presenta el registro de vivienda.

Las necesidades de vivienda hablan del número de habitaciones requeridas que cumplen con los preceptos requeridos para que todos los queretanos alcancen este bienestar esencial.

La necesidad de vivienda requiere atender el arribo de aquellos jóvenes en edad de formar un hogar independiente, así como para evitar que el inventario habitacional se continúe deteriorando.

Es por ello, que el objetivo principal del programa, es, sin duda, “fomentar el desarrollo de las familias que viven en carencia de sus espacios de vivienda, a través de estrategias eficientes y eficaces que permitan mejorar las condiciones de los espacios en sus viviendas”.<sup>13</sup>

El problema de la vivienda en Querétaro, con las cuales se enfrenta el Programa “Hombro con Hombro Vivienda Digna” presenta variantes económicas, sociales, políticas, jurídicas y financieras.

---

<sup>12</sup> Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Hombro con Hombro por tu Vivienda”. Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. Página 11598. Recuperado de <http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2017/20170529-01.pdf>. Consultado el día 18 de octubre de 2018.

<sup>13</sup> *Ídem*.



Se presentan también, situaciones problemáticas tales como el daño causado por la crisis, el mal reparto del ingreso, las alteraciones en las prácticas de subsidio, la corrupción administrativa, las incompetencias en los procesos de construcción, la explosión demográfica, la inflación, las corrientes migratorias a las ciudades y los inapropiados instrumentos de financiamiento.

Es claro, que el motivo más certero del problema de vivienda, existe en el hecho de que la mayor parte de la sociedad no cuenta con las posibilidades para tener una vivienda digna en virtud de no tener el ingreso requerido para ello.

Como menciona John Gledhill, acerca de problema de vivienda: “El problema en torno a lo que el derecho universal a la vivienda debería significar viene de lejos y las controversias públicas con respecto a su sentido, e incluso a su validez, han sido claramente modeladas por los diferentes contextos nacionales.”<sup>14</sup>

## **2.2. Las Reglas de Operación del Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda en Querétaro están incompletas.**

Para que un programa social pueda desarrollarse de manera correcta y se implementen en él los instrumentos necesarios para su debido funcionamiento, así como las bases para su instauración, y así, cumpla con el objetivo para el cual fue creado, es necesario que las Reglas de Operación del mismo, estén apegadas a los mínimos requeridos para que se lleven a cabo.

En México, existen elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos, los cuales, están plasmados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y aunque el programa en cuestión forma parte de la administración pública estatal, sería conveniente que el mismo se apegara a dichos Lineamientos.

---

<sup>14</sup> GLEDHILL, John. *El derecho a una vivienda*, *Revista de Antropología Social*, vol. 19, 2010, pág. 109, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

En el Estado de Querétaro, para la elaboración de Programas Sociales, las dependencias se apegan al Anexo 2-A. Criterios Generales para la Elaboración del Documento Titulado “Diseño de programa presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro”, del Manual de Programación, Presupuesto y Monitoreo, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.<sup>15</sup>

Dichos criterios, de los cuales se adhirió para la creación el Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda, tienen como objetivo primordial establecer la estructura general mínima del documento que se debe presentar para el análisis de un programa presupuestario nuevo o para la aplicación de modificaciones.

Por su parte, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal<sup>16</sup>, no solo tienen como objetivo establecer la estructura que debe presentar el diagnóstico, sino también las características necesarias de cada elemento de la estructura, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas a crear o con cambios sustanciales.

En las Reglas de Operación del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda<sup>17</sup>, no se define o plantea el estado actual del problema, es decir, no deja claro cómo se dimensiona la necesidad por cada zona que la comprende, así como la manera en la que atacará las diversas necesidades de la misma.

Otro punto importante a considerar es, como ha evolucionado el problema en el Estado de Querétaro a través de los años, lo cual sería necesario para poder observar las mejoras que se han tenido en el ataque al problema.

La realización de un análisis con información de tipo cuantitativo y cualitativo de la evolución de la carencia, así como considerar las diversas zonas y sectores involucrados o afectados, para así, poder identificar los cambios que han existido en un determinado tiempo, y de esta manera poder identificar los factores

---

<sup>15</sup> (Anexo 2).

<sup>16</sup> (Anexo 3).

<sup>17</sup> (Anexo 4).

que han influido en la determinación de las causas y consecuencias de la necesidad, dando como resultado, el por qué es importante su atención.

Es importante considerar también, las experiencias que han tenido, tanto en el ámbito nacional como internacional, programas con problemáticas similares, esto, para advertir en riesgos y generar estrategias que nos permitan atacar mejor la necesidad.

En las reglas de operación del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda, no se presentan las causas y efectos de la necesidad que se atiende con el programa, mismas que nos permitirán entender la problemática de manera más objetiva.

Se tendría que haber identificado los fines a los que el programa podría contribuir y los medios para que pudiera lograr dichos fines para los que fue creado. Esto permitiría determinar cambios sustanciales que se podrían lograr en cada fin en particular.

En este sentido, no se hace una identificación puntual de la cantidad total del área o áreas de enfoque que tienen la necesidad que justifica el programa, y que por lo tanto, es susceptible de ser elegible para su atención.

Un punto importante, también a considerar, es la frecuencia de actualización de la población potencial, para determinar de qué manera se actualizará la identificación y cuantificación de dicha población.

En las reglas de operación del programa en mención, no se describen de manera puntual cuales son las funciones que desempeñan las unidades responsables en la aplicación del programa, así como las principales características de operación, que sean congruentes con lo propuesto.

Es necesario, que se describa, desarrolle y ejecute una estrategia para la integración pero sobre todo la actualización del padrón de beneficiarios, considerando en este caso, objetivos anuales, desde que se empezó a aplicar el

programa, esto para contar con los mecanismos necesarios para que se pueda dar un seguimiento puntual y realmente crear cambios sustanciales.

### **2.3 ¿Será correcto que los criterios del Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda sean generalizados para su aplicación en todas las zonas del Estado de Querétaro?**

Una de las problemáticas a la que se enfrenta el Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda, es, sin duda, la generalización en cuanto a la aplicación de criterios de los instrumentos con los que cuenta dicho programa social.

Pero, ¿cuál es el problema con esto?, una de las características que tiene el Estado de Querétaro, es la variedad de suelo y clima dentro de diversas zonas. Está la zona serrana, que dentro de la misma, municipios como Jalpan de Serra, con temperaturas tan radicales y variables, en donde el frío, alcanza temperaturas bajo cero, el calor es extremo y la temporada de lluvia propicia que algunas comunidades del municipio tengan problemas con las inundaciones.

Tema contrario, es la zona metropolitana, donde el nivel de población es cada vez mayor, y los individuos tienen que buscar espacios en donde puedan desarrollarse de manera adecuada, sin que esto genere incertidumbre de peligros a los que se puede estar expuesto.

En los casos expuestos, se deberían considerar distintos parámetros de medición para la generación de los apoyos sociales que ofrece el programa, ya que como se ve, las condiciones a las que se enfrentan las diferentes zonas tienen necesidades de acuerdo a las características de la misma.

Factores sociales, culturales, económicos, así como el clima, la ubicación y las costumbres, determinan las carencias que cada grupo social va desarrollando a través del tiempo.

Así también, se encuentra el tema de los desastres, ya sean naturales o provocados por la mano del hombre, que afectan un determinado sector de la población, en los peores casos, a los grupos más vulnerables y los cuales no cuentan con las condiciones necesarias para hacer frente a éstos.

Como se menciona en la publicación “*El Derecho a la vivienda y fallidas estrategias posdesastre en México*”:

“Existen dificultades para proteger y realizar este derecho en la toma de decisiones ejercida en los ámbitos gubernamentales: el no fortalecimiento de las capacidades locales de comunidades y grupos vulnerables, la ‘importancia desmedida que se da la propiedad privada individual’ al no reconocer las diversas formas de tenencia de las viviendas en los programas de recuperación, así como ‘los riesgos de considerar la construcción posterior a un desastre principalmente como una oportunidad de negocios o de desarrollo que beneficia solo a unos cuantos’. También se plantea la preocupación de que las iniciativas y acciones de socorro y recuperación tienen una ‘visión limitada’ del significado del derecho a una vivienda adecuada, hecho evidente con los desalojos y reasentamientos forzosos instrumentados frente a los desastres.”<sup>18</sup>

Hay diversas maneras de responder a los desastres por parte de la población en conjunto con el gobierno, como los acuerdos y concertación que deben darse posteriores a desastres, esto para proteger la integridad de las personas afectadas así como sus bienes.

Debido a que se produce un conflicto en el tejido social, es importante que se instrumenten apoyos para adquirir viviendas en áreas donde la población afectada, no pierdan la identidad, así como generar condiciones que los alejen del abandono de las instituciones del Estado.

No solo se trata de reconstruir la vivienda afectada, se debe considerar los daños de las economías de la localidad para incorporar en los programas sociales la reactivación de las economías locales y regionales.

---

<sup>18</sup> RODRÍGUEZ Velázquez, Daniel *El derecho a la vivienda y fallidas estrategias posdesastre en México*, Bulletin de l'Institut français d'études andines, vol. 43, núm. 3, 2014, pág. 485 Institut Français d'Études Andines Lima, Organismo Internacional.

Algunos desastres, han provocado la expulsión de pobladores en varias zonas no sólo del Estado de Querétaro, sino en todo el país. Derivado de la falta de trabajo las personas generalmente tienden a migrar a lugares donde puedan tener opciones de empleo. Estas zonas de la entidad, están cada vez más habitadas, lo cual deriva en pocos espacios donde la población pueda vivir.

Los programas sociales enfocados a desastres, no generan soluciones de fondo, lo cual limita su acción al asistencialismo generando dependencia de subsidios paliativos de la pobreza.

En los últimos tiempos, se ha realizado la reubicación forzosa como una estrategia unilateral, imponiendo a la sociedad afectada la reubicación a zonas seguras, para reducir los desastres en zonas consideradas riesgosas para habitar.

Como se menciona en la publicación *El Derecho a la vivienda y fallidas estrategias posdesastre en México*: “Este tipo de relación estado-sociedad muestra el autoritarismo para imponer la reubicación de comunidades a partir de la ideología de protección de las finanzas públicas buscando soluciones precarias que afectan el derecho a la vivienda.”<sup>19</sup>

Por lo anterior, es importante que el Programa Social, enfocado a la Vivienda, pueda contemplar diversas circunstancias que influyen no sólo en el sector de la población que no cuenta con los medios para tener una vivienda digna y decorosa, sino también en aquel sector que resulta afectado por los factores que producen el hacinamiento en lugares extremadamente poblados.

## **2.4 ¿El programa realmente mejora la calidad de vida de los beneficiarios?**

Ahora bien, es importante que se tome en cuenta si las herramientas de apoyo que ofrece el programa, realmente ayudan a la disminución de la carencia o necesidades de vivienda de la población queretana vulnerable.

---

<sup>19</sup> *Ibidem* página 487.

Con los programas sociales, en todo momento se pretende mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, en este caso, de las personas que habiten la vivienda o formen parte de ese grupo familiar. Como entonces, se puede hablar de mejorar la calidad de vida de una familia, con el aumento de un espacio (cuarto, cocina, etc) si aunado a esa carencia, viene consigo el deterioro emocional que puedan llegar a tener como resultado de la misma necesidad.

El tener un lugar confortable para vivir y llevar a cabo las actividades del día a día, es importante para cada uno de los miembros de la familia. En la publicación *Metodología de Medición Multidimensional de la Pobreza en México*, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se expone lo siguiente:

“El entorno físico en el que habitan las personas tiene una influencia determinante en su calidad de vida, en especial el espacio donde se desarrolla la vida cotidiana y social más próxima, es decir, la vivienda. Tanto los componentes físicos de la vivienda —su dimensión, equipamiento, infraestructura y materiales— como los relacionales —familiares, culturales y ambientales— constituyen factores decisivos del proceso de formación personal y de su adaptación al entorno sociocultural y económico en donde se desenvuelven. Una vivienda con pisos, techos o muros no construidos de materiales resistentes y adecuados, que no dañen la salud de sus habitantes y les protejan adecuadamente de las inclemencias del medio ambiente, disminuye la ocurrencia de enfermedades y otros eventos adversos de lo contrario, se pone en riesgo la integridad física de sus residentes, pues los expone a enfermedades y no los protege de manera adecuada de las inclemencias del clima. Asimismo, la falta de espacios suficientes para los habitantes de una vivienda tiene implicaciones en la privacidad y la libre circulación de sus residentes, lo cual ocasiona alteraciones en la salud física y mental. Como diversos estudios han demostrado, el hacinamiento está asociado a la escasez de vivienda y a la imposibilidad de tener opciones para adquirir espacios habitacionales apropiados.”<sup>20</sup>

Las reglas hechas por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el índice de espacios y calidad de la vivienda abarcan dos rubros: el material con el que está construida la vivienda y los espacios de la misma. En lo que refiere al material de construcción, la Comisión Nacional de Vivienda sugirió usar

---

<sup>20</sup> ACOSTA Díaz, Félix. *et.al.*, *Metodología de Medición Multidimensional de la Pobreza en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México, 2006, Pp 42-43.

información del material de muros, techos y pisos; en cuanto a los espacios, propuso valorar el nivel de hacinamiento.

Para cada indicador, la Comisión Nacional de Vivienda propuso un orden de cada una de las características para la vivienda, para así catalogarlas de la menor a la mayor calidad. Desde este orden y del principio determinado por la Comisión Nacional de Vivienda, es probable reconocer las viviendas con características de habitabilidad inadecuadas.

El índice de carencia por calidad y espacios de la vivienda se define a partir de las condiciones mínimas necesarias de una vivienda digna. Sin embargo, existen características importantes que pueden perfeccionar el análisis, como el lugar donde están ubicados (sobre todo las que se encuentran en zonas de peligro) o la certeza jurídica del espacio.

El programa debe ofrecer apoyo para la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios que viven en espacios en condiciones de vulnerabilidad en asentamientos irregulares, brindándoles de esta manera certeza jurídica para afianzar ciudades seguras y eficientes, que brinden a quienes las habitan, la confianza para residir en ellas y con esto, se reducirán las desigualdades en cada zona a través del fortalecimiento de la vivienda y las adecuadas acciones que dirijan a una integración en rezago.

Se tiene que considerar, para que los ciudadanos queretanos en situación de carencias de vivienda o el mejoramiento de ella, puedan acceder a esquemas de facilidad en financiamiento, y así se les pueda brindar el acceso a espacios habitacionales, donde ellos puedan garantizarle a sus familias un patrimonio honorable en circunstancias de bienestar.



## **CAPÍTULO TERCERO**

### **PROPUESTAS**

#### **3.1 Diferentes personas, diferentes características por zona**

El Estado de Querétaro cuenta con varias zonas que se distinguen por diferentes tipos de clima, regiones con diversas necesidades, pues, debido al nivel de desarrollo, urbanización, ubicación y factores culturales, sociales y económicos es comprensible que por lo anterior, tengan distintas necesidades a los problemas que se enfrentan día con día.

Lo conveniente sería verificar primero, las condiciones dentro de las cuales se desarrolla el entorno familiar de los beneficiados, es decir, todas aquellas características que afecten no solo el inmueble, sino también al desarrollo familiar en su conjunto.

No se puede pretender, ofrecer los mismos instrumentos de beneficio a una persona que habita en la zona serrana del Estado de Querétaro, cuando las condiciones son distintas y variables debido a factores culturales, sociales, económicos y de desarrollo.

Se debe realizar primero, un estudio de la persona y familia que recibirá el beneficio, esto para que así, se pueda llegar a la toma de decisiones sobre el tipo de vivienda que se les brindará, ya que de esta manera, se pueden detectar problemas que pueden poner en riesgo la calidad de vida de los habitantes de esa vivienda. Aquí también, se podría recibir el apoyo de sectores encargados de apoyo emocional a las personas beneficiadas.

En el libro *Habitabilidad y Política de Vivienda en México*, se menciona lo siguiente:

“Con respecto a la vivienda, hay que mencionar que durante los últimos años la política oficial privilegió la construcción de vivienda nueva, sin importar la ubicación, el acceso a servicios básicos y la calidad de la vivienda, por ejemplo, de tal manera que a la fecha se reconoce la existencia de cerca de cinco

millones de unidades desocupadas. Otra de las acciones del Gobierno Federal fue la sustitución de pisos de tierra mediante el Programa Piso Firme sin mejorar de manera sustancial las condiciones de habitabilidad de las familias. Lo anterior resulta contradictorio con las cifras oficiales que reconocen que el rezago habitacional es de 8.9 millones de viviendas y que 57% del déficit está en el segmento de los trabajadores que ganan menos de cuatro salarios mínimos mensuales generales.”<sup>21</sup>

Por lo cual, no solo se trata de dar a todos los beneficiarios por igual, los apoyos que ofrece el programa *Hombro con Hombro por tu Vivienda*, sino que se realice el estudio completo de las necesidades reales y como el otorgamiento de dichos instrumentos de apoyo mejorarían la calidad de vida de quienes les sean otorgados.

La reactivación de las propuestas de actividades para la mejora de los hogares en Querétaro, también es una parte importante que se deberá tomar en cuenta en la aplicación de las Reglas de Operación del Programa, ya que también generarán empleos para los habitantes de la zona.

Se debe plantear también, como un objetivo para las mejoras del Programa, un apartado para el financiamiento de vivienda, principalmente en las zonas donde la afluencia es mayor, ya que una persona puede contar con una vivienda, pero si la misma no cuenta con las condiciones necesarias para tener una adecuada calidad de vida, ya sea porque la misma está en zonas de riesgo o con un deterioro tal, que ponga en riesgo a los habitantes de la vivienda, es conveniente en este caso, que puedan trasladarse a un espacio habitacional seguro, donde puedan desarrollar sus actividades diarias sin que estas les cause problema alguno.

Las líneas de acción que se deberán tener en cuenta, son las instituciones financieras de vivienda, las instituciones enfocadas a la construcción, los mediadores financieros, para transformarse en los organismos que brindan beneficios financieros para que los ciudadanos que tengan un ingreso menor puedan acceder a distintas opciones de créditos de vivienda.

---

<sup>21</sup> ZICCARDI, Alicia y GONZÁLEZ, Arsenio. *Habitabilidad y política de Vivienda en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2015, pág. 103 y 104.

“Hay que recordar que a partir de 1990 los organismos nacionales de vivienda, Infonavit y Fovissste, abandonaron su papel de promotores de vivienda para convertirse en facilitadores, con lo que se abrieron las posibilidades de ganancias en el ámbito financiero nacional e internacional para las empresas privadas; de igual manera, esta política de subsidios continúa privilegiando los intereses privados a costa de la población de menores ingresos. Incluso, existe el señalamiento al Programa de Subsidios por la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Nacional de Evaluación de la Política Nacional en relación con la existencia de inequidad en la distribución de los subsidios, de tal manera que éstos no llegan a la población de menores ingresos.”<sup>22</sup>

De igual manera, se debe tener en cuenta que la evaluación de pobreza trae consigo indicadores que tienen que ver con la vivienda: la falta de la magnitud de calidad y espacio así como la falta de la dimensión de servicios considerados como básicos.

En cuanto a la primera, sólo se podrá suprimir si hay buena calidad en condiciones como lo son los techos, pisos, muros y no existe grado de hacinamiento, en cuanto a los servicios básicos sólo se agota cuando la vivienda cuenta con electricidad, drenaje y agua y aun así podrían existir otras carencias.<sup>23</sup>

Las personas deben contar con la seguridad jurídica que los ampare respecto a la vivienda con la que cuentan frente a situaciones de arbitrariedad. Así también, se deberá desarrollar una adecuada aplicación del mejoramiento de la vivienda, ya que esta, no deberá generar gastos mayores a los beneficiados, pues estos deberán ser en proporción a sus ingresos.

La vivienda deberá contar con el espacio suficiente y adecuado para el número de habitantes correspondientes a la misma, ya que de esta manera, podrán desarrollarse de forma adecuada, siempre y cuando les brinde protección de las condiciones del exterior, ya sea el clima y riesgos estructurales.

El lugar donde se encuentre ubicada la vivienda, deberá ser un lugar donde sea fácil el acceso a los servicios básicos y puedan tener opciones no solo de salud, sino también de educación y de trabajo, teniendo en cuenta, si en esa

---

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 106.

<sup>23</sup> **(Anexo 5).**

vivienda habitarán personas con algún tipo de discapacidad, de la tercera edad o con alguna condición que le impida el fácil acceso a ella.

Finalmente, un factor de gran importancia es que se debe adecuar la vivienda a la cultura de la zona y a la cual pertenezcan los habitantes de la misma, ya que así, podrán tener una identidad con el espacio y adaptarlo a sus creencias y costumbres.

Por lo tanto, no solo es el hecho de que una familia cuente con un espacio donde habitar, sino que también ese lugar genere en ellos estabilidad en cada uno de los aspectos de su vida diaria, para que así, se pueda llegar a un desarrollo pleno e integral, no solo en la región donde se encuentren, sino de igual manera en la sociedad en su conjunto, para que esto desencadene el mejoramiento en todos los enfoques tanto sociales, culturales y económicos.

La reorganización de la política de vivienda deberá brindar un espacio importante a las administraciones locales reestableciendo sus aptitudes institucionales y de esta manera poder incluirlos en las organizaciones donde se lleven a cabo las decisiones de construcción de vivienda en mayor número que intervengan en sus espacios.

De tal manera que es de mayor importancia el poder reforzar a los Institutos Municipales de Planeación brindándoles aptitudes técnicas y de esta manera poder evitar que estén bajo la influencia de los movimientos y cambios que se producen por el tiempo que dura la administración municipal.

Así pues, se necesita fortalecer la coordinación que existe entre los tres niveles de gobierno, y dar la importancia que se requiere del papel con el que intervienen las administraciones municipales en la planeación de desarrollo urbano. Esto se debe considerar con la política de desarrollo urbano y la coordinación de la política de vivienda.

De esta manera, llevado a cabo análisis que contengan la diversidad cultural y social de la zona, se deberán realizar acciones para dar atención a las

carencias habitacionales de las zonas consideradas de menores ingresos y generar espacios de empleo para quienes se encuentren en desempleo, para así, darles los instrumentos para una mejor vivienda de manera progresiva y los apoyos que se les brindan les sean de real utilidad.

Es así como el programa enfocado a la vivienda, podrá ser considerado como innovación en relación a la política social y urbana.

Por último, se debe asegurar que la persona beneficiada se le brinde lo que realmente necesita, y no solo el apoyo generalizado que le brinda el programa, y que dentro de sus funciones e instrumentos, se pueda alcanzar.

### **3.2 ¿Cómo asegurar que el beneficio realmente llegue a la persona que lo necesita y así mejore su calidad de vida?**

Todo programa social, es necesario que cuente con instrumentos que garanticen no solo la correcta aplicación de los apoyos que brindan a las necesidades que surgen día con día en la sociedad.

Es indispensable también, que se garantice por medio del resultado de las mejoras a la parte de la población vulnerable que así lo requiera.

Si se cuentan con los medios que permitan la constante evaluación de resultados, es más probable que se pueda lograr que el objetivo del programa se cumpla de manera puntual y conlleve al mejoramiento del mismo, adaptándose a los cambios y condiciones que la población vaya requiriendo con el paso del tiempo.

Es de vital importancia, tener debidamente identificadas las zonas de atención prioritaria en el Estado, según lo informa el Consejo Estatal de Población

(COESPO), para así prestar particular vigilancia en su evolución con la aplicación del programa de vivienda.<sup>24</sup>

Conforme va creciendo la población, van aumentando sus necesidades básicas, también, se deben considerar distintas condiciones en la medida que pasan los años, no son las mismas necesidades (o desarrollan diversas formas de requerimiento), las que se tenían hace 20 años en un lugar, a las de la actualidad.<sup>25</sup>

Ahora bien, en la sentencia dictada en el amparo directo en revisión 3516/2013, formula lo siguiente:

“[...]”

... lo que dispone el artículo 4° de la Constitución Federal es un **derecho mínimo: el derecho fundamental de los mexicanos a una vivienda que cumpla con los requisitos elementales para poder ser considerada como tal**, los cuales comprenden las características de habitabilidad que han sido descritas a lo largo de este considerando, y que no son exclusivamente aplicables a la vivienda popular, sino a todo tipo de vivienda.

En otras palabras, los requisitos elementales a los que se ha hecho referencia<sup>26</sup> fijan un **estándar mínimo** con el que debe cumplir toda vivienda para poder ser considerada adecuada.

Ahora bien, conviene precisar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien impone a los Estados Parte la obligación de implementar las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental a una vivienda adecuada, les deja libertad de configuración para que sea cada Estado quien determine cuáles son las medidas que más se adaptan a las condiciones sociales, económicas, culturales, y climatológicas de cada país.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> **Anexo 6.**

<sup>25</sup> Véase la Tasa de Crecimiento Exponencial 1950 a 2015. **Anexo 7.**

<sup>26</sup> Esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como, riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje.

<sup>27</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo Directo en Revisión 3516/2013*, Ministro ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras. Recuperado de [http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/10/2\\_157728\\_1794.doc](http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/10/2_157728_1794.doc) consultado el día 21 de octubre de 2018.

Señala que el Estado, en este caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del programa Hombro con Hombro por tu Vivienda, tiene la decisión aplicar las medidas que considere pertinentes para que se puedan cubrir de manera puntual y acorde a cada región, las necesidades que se tienen, siempre y cuando los puntos vulnerables, sean los primeros que se puedan solventar.

La creciente expansión de las poblaciones acentuada por el modelo de producción masiva de vivienda en las periferias lejanas, así como no poder resolver la demanda de servicios básicos y transporte para los recientes espacios habitacionales, son problemas que se trasladan a los municipios sin que ellos hayan formado parte de la decisión

Ziccardi, menciona lo siguiente:

“La política nacional de vivienda de los dos sexenios anteriores logró financiar un elevado número de viviendas para la población trabajadora; sin embargo el modelo de producción de los nuevos y masivos desarrollos habitacionales provocó un conjunto de problemas: la expansión territorial de las ciudades; una demanda no resuelta de servicios urbanos básicos, transporte y vías de comunicación; una alarmante cifra de casi cinco millones de viviendas abandonadas y una preocupante cartera vencida en algunos de los organismos financieros. Esta problemática pone de manifiesto la necesidad de una redefinición de la política de vivienda en el país acorde a las necesidades actuales de la sociedad mexicana.”<sup>28</sup>

Durante los últimos años, se construyó mucha vivienda dentro de las principales ciudades, y en lugar de diseñarse una política sustentada en el derecho constitucional a la vivienda incluyendo a las familias que poseen menores recursos, en los realidad se realizó un mercado que dio valor a la masa de capital nacional e internacional que busca la obtención de una elevada tasa de ganancia.

Dicho proceso se basó en un modelo signado por la especulación en los procesos de apropiación del suelo, que va afectando las zonas de origen rural, y en muchas ocasiones, más vulnerables, o incluso suelo protegido por el valor

---

<sup>28</sup> *Op. Cit.*, Ziccardi. P. 55.

ambiental, y que aumenta el costo de la provisión de la infraestructura de los servicios urbanos generando negativos efectos sociales y ambientales.

Debido a esto, frente a los procesos económicos que genera la aplicación del programa social en cuestión, deben evaluarse los recursos que se gestionaron para dar respuesta a las exigencias de las necesidades, para así, poder ofrecer la solución adecuada, a la necesidad en particular por cada sector.

### **3.3 Seguimiento puntual de los logros alcanzados como resultado del Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda.**

La Ley General de Desarrollo Social, en su Título Quinto *De la Evaluación de la Política de Desarrollo Social*, artículos 74 y 75, señala lo siguiente:

“Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.”<sup>29</sup>

Como observamos, se dispone que el objetivo de la evaluación de los programas de desarrollo social, es analizar con regularidad que se cumplan con los objetivos, acciones y metas de dicho programa, para de esta manera, poder modificar, corregir, orientar, y en su caso suspender dicho programa.

Desde la creación del programa social *Hombro con Hombro por tu Vivienda*, es importante, se hayan venido levantando los datos necesarios para ir construyendo las bases de la proyección de los logros que se han ido alcanzando

---

<sup>29</sup> *Ley General de Desarrollo Social*. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf). Consultado el 14 de noviembre de 2018.



gracias a la aplicación de los instrumentos necesarios para que la población beneficiada con dicho programa, haya podido quedar satisfecha.

No obstante, a la fecha, no existe dicha información estructurada como tal. Por lo cual, no se puede llevar a cabo la proyección de los años siguientes, así como identificar las áreas de oportunidad que vaya teniendo la aplicación y estructura del Programa.

Es importante, que se pueda contar con una matriz de indicadores de resultados, la cual, nos ayudará a revisar el desarrollo, avances y metas de los instrumentos que se desarrollaron para la aplicación del programa, así como cada una de las mejoras y de esta manera, producir un histórico que nos permita mejorar la aplicación del Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda.

Se deberá examinar la coherencia y encauzamiento de resultados del Programa, así como la congruencia en el diseño y aplicación del mismo, con el objetivo de brindar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Se tendrá que determinar si el programa cuenta con los instrumentos de orientación y planeación dirigidos hacia resultados. Es importante, que se estudien los procesos que se han establecido en las Reglas de Operación del Programa así como en las normas aplicables, y sus instrumentos de rendición de cuentas.

Se tendrá que reconocer si el programa tiene mecanismos que le permitan conseguir datos para medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios de dicho programa así como sus resultados, y revisarlos respecto a la razón del problema por el cual fue creado.

Los alcances a los que se quieren llegar, es poder tener una valoración sobre la organización, la capacidad institucional, y la gestión del programa orientada hacia resultados. Además de contar con información que mejore las áreas de oportunidad respecto al diseño, la gestión y los resultados del mismo.

En la publicación Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social (CONEVAL), indica los puntos importantes que deberá contener la evaluación y de esta manera poder llevar un seguimiento constante de los resultados del programa, así como de su evolución, teniendo un histórico y antecedentes del mismo:

“La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos”<sup>30</sup>

Por lo cual, llevar a cabo la evaluación de resultados del programa Hombro con Hombro por tu Vivienda, es un instrumento de monitoreo que ayudará a identificar los avances de dicho programa de manera homogénea, sintética y estructurada para una correcta aplicación del recurso público, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones y mejora de su aplicación y funcionamiento. Se realizará de manera interna por la unidad de evaluación de la Dependencia, en este caso de la Secretaria de Desarrollo Social de Querétaro, para que dichos resultados sean de carácter público.

---

<sup>30</sup> *Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2017. Recuperado de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR\\_ECR.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_ECR.pdf) Consultado el día 15 de noviembre de 2018.

## CONCLUSIONES

Es importante que las Reglas de Operación aplicables al **Programa Hombro con Hombro por tu Vivienda** contemplen un catálogo mayor de las diferentes características a las necesidades de las personas candidatas a obtener los beneficios del programa.

Es necesario que las Reglas de Operación contengan los mínimos requeridos que señala el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para su correcto funcionamiento y así, tener mayor certeza para que los beneficios lleguen a las personas que de verdad lo necesitan en la forma correcta.

En la aplicación del programa, se tiene que considerar las diversas zonas y regiones con las que cuenta el Estado, para así revisar con detenimiento las necesidades que aquejan a cada sector de la población, tomando en cuenta factores climatológicos, culturales, sociales y económicos así como situaciones de vulnerabilidad que han ido adoptando y en las cuales se encuentra la población.

No se pueden generalizar los criterios para el otorgamiento de los apoyos que ofrece el Programa, de manera tal que se dejen de lado factores fundamentales que determinan la situación de carencia de una persona.

También, es importante que se lleve a cabo un análisis para cada caso en particular, haciendo una evaluación de las características determinantes en la situación de carencia de un ciudadano o una población, revisando a detalle que si obtiene el beneficio, en realidad si está cubriendo la necesidad en torno a la cual gira el programa, no dejando de lado la calidad de vida que conlleva un espacio digno y decoroso para vivir.

Por último, considerar que las personas a las cuales se les brinda el apoyo, tienen un entorno en el cual se ve involucrado su trabajo, situación familiar,

cultural y social, para los cuales el programa tendría que adaptarse y no por el contrario, que quien tiene la carencia se adapte al programa.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA Díaz, Félix. *et.al.*, *Metodología de Medición Multidimensional de la Pobreza en México*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. México, 2006.
- BORJAS Benavente, Adriana y BUCIO Escobedo Mónica. *La Vivienda en México: Construyendo análisis y propuestas*. México, D. F. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2006.
- CANALES, Fernanda, *Vivienda colectiva en México. El derecho a la arquitectura*. Ed. Gustavo Gili, México, 2017.
- CARRASCO Mahr, Honorato. *Casa. Una alternativa de vivienda en el crecimiento intraurbano de México*. Facultad de Arquitectura. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. 1era Edición. México, 2016.
- DE ANDA Alanis, Enrique X. *Historia de la Arquitectura Mexicana*. Ed. Gustavo Gili, Tercera Edición ampliada. México, 2013.
- GUZMÁN Ríos, Vicente. *Revivir la vivienda de México: cosas de casas y autoproducción*. Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, México, 2013.
- ZICCARDI, Alicia y GONZÁLEZ, Arsenio. *Habitabilidad y política de Vivienda en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2015.

## HEMEROGRAFÍA

- GLEDHILL, John. *El derecho a una vivienda*, *Revista de Antropología Social*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, 2010, vol. 19, pág. 109.

- PEDROTTI, Carolina Inés. *La vivienda, un tema siempre contemporáneo, Economía, Sociedad y Territorio*. México, 2014, vol. XIV, núm 44, Pp. 273-280.
- RODRÍGUEZ Velázquez, Daniel. *El derecho a la vivienda y fallidas estrategias posdesastre en México*, Bulletin de l'Institut français d'études andines, Institut Français d'Études Andines Lima, 2014, Organismo Internacional. Vol. 43, núm 3, pág. 485.

## LEYES

- *Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”*. Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. Página 11596.
- *Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa “Hombro con Hombro por tu Vivienda”*. Periódico Oficial La Sombra de Arteaga. Página 11598. Recuperado de <http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2017/20170529-01.pdf>.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2018. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)
- *Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro*. 2015. Recuperado de [http://www.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=1895834443\\_57leydedesarrollosocial.pdf&Ruta=Uploads\MarcoJuridico\1895834443\\_57leydedesarrollosocial.pdf](http://www.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=1895834443_57leydedesarrollosocial.pdf&Ruta=Uploads\MarcoJuridico\1895834443_57leydedesarrollosocial.pdf)
- *Ley General de Desarrollo Social*. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf)
- *Ley de Vivienda Federal*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv\\_230617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf)

- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 1966. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo Directo en Revisión 3516/2013*, Ministro ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras. Recuperado de [http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/10/2\\_157728\\_1794.doc](http://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2013/10/2_157728_1794.doc)

### PÁGINAS WEB

- Amnistía Internacional, Página Oficial. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>
- *Observaciones Generales Adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General Número 4, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto*. 1991. Numeral 4. Recuperado de <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adecuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>
- *Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2017. Recuperado de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR\\_ECR.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_ECR.pdf)

- **ANEXOS**

## **ANEXOS**



## **ANEXO 1**

**Acuerdo que autoriza el Programa Social Hombro con Hombro por tu  
Vivienda.**

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI**, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4 fracción I y 5 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

### Considerando

1.- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho fundamental de toda familia a disfrutar de vivienda digna y decorosa, dejando al legislador secundario establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

2.- Este derecho social también aparece contenido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.- En la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en sus artículos 10 fracción V y 19 fracción VIII, se reconoce como derecho para el desarrollo social el de contar con una vivienda digna y decorosa; se consideran prioritarios para éstos, los programas de vivienda.

4.- Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, contiene un diagnóstico en la Entidad, en el que concluye que el reto es generar condiciones para ampliar el acceso de la población en situación de pobreza, desventaja social o marginación, a una vivienda digna o para mejorar la que ya se tiene. Lo anterior con base en los siguientes datos:

- Del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): el 8.9% de la población presenta carencia de calidad y espacios en la vivienda y el 14.8% carece de servicios básicos en la vivienda.
- Del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): a junio de 2015, en ocho municipios rurales de Querétaro solo había 546 personas derechohabientes, lo que representa el 0.4% del porcentaje total de la población.
- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI): las viviendas fuera de contorno en Querétaro representan el 25.6% arriba del promedio nacional (18.5%).
- Durante la consulta ciudadana que se llevó a cabo en todo el Estado, se constató la fuerte demanda ciudadana que existe para que las personas cuenten con una vivienda o puedan mejorar la que ya tienen. El acceso al crédito para estos fines en las zonas de mayor marginación es muy bajo.

5. Con base en los datos aportados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en la última medición de marginación (2010) encontramos que Querétaro tiene un grado de marginación medio, ocupando el lugar 18 a nivel nacional. A nivel municipal se encuentran clasificados con grado de marginación alto: Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y San Joaquín.

Con grado de marginación medio tenemos a: Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Peñamiller y Tolimán. Los municipios: El Marqués, Pedro Escobedo y Tequisquiapan se encuentran clasificados con grado de marginación bajo; y con grado de marginación muy bajo los municipios de Querétaro, Corregidora y San Juan del Río.

La desigualdad en nuestro Estado se puede identificar a través de las mediciones de marginación a nivel localidad.

Las localidades de alta y muy alta marginación se encuentran distribuidas de la forma que se ilustra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	MUY ALTA	ALTA
Amealco de Bonfil	17	104
Arroyo Seco	6	47
Cadereyta de Montes	38	127
Colón	6	51
Corregidora	2	32
El Marqués	12	64
Ezequiel Montes	7	45
Huimilpan	1	1
Jalpan de Serra	19	84
Landa de Matamoros	3	78
Pedro Escobedo	2	31
Peñamiller	13	94
Pinal de Amoles	39	131
Querétaro	9	114
San Joaquín	13	36
San Juan del Río	6	82
Tequisquiapan	8	27
Tolimán	12	64

6. Por lo anterior, el objetivo que se pretende es generar, diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas sociales del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un programa gubernamental que, alineando a las dependencias y entidades estatales aprovechando su especialización, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, posibilite a las familias de la sociedad queretana en situación de pobreza, marginación o desventaja social, el ejercicio efectivo de sus derechos sociales, particularmente en materia de vivienda digna y decorosa.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL**

##### **“HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA”**

**Artículo Primero.** Se autoriza el Programa de Desarrollo Social “HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA”.

**Artículo Segundo.** El Programa de Desarrollo Social “HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA”, tiene como objetivo la promoción de vivienda digna y decorosa en un entorno sustentable y ordenado, para los segmentos de la población en condiciones de pobreza, marginación o desventaja social; bajo una visión y un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y sociedad, al amparo de las estrategias siguientes:

- Dignificar los espacios de la vivienda.
- Disminuir el hacinamiento habitacional en las zonas rural y urbana.
- Impulsar la adquisición de vivienda digna para la población sin acceso a créditos.
- Promover el ordenamiento territorial sustentable en la Entidad, que incluya a los habitantes de las zonas rurales y urbanas.

**Artículo Tercero.** El programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA", será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias; siendo la Secretaría de Desarrollo Social la dependencia encargada de coordinar a las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo, aprovechando su especialización para establecerles directrices a las que éstas deberán sujetarse en la ejecución del presente Programa, en términos del artículo 35 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo Cuarto.** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA" y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa materia del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y Secretaría de la Contraloría, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Social "HOMBRO CON HOMBRO POR TU VIVIENDA", y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**Artículo Sexto.** La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

**Artículo Séptimo.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

**Artículo Octavo.** Para la debida ejecución del presente Programa, la Secretaría de Desarrollo Social expedirá las Reglas de Operación que correspondan, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la página electrónica del Poder Ejecutivo del Estado.

#### **Transitorios:**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**Segundo.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

## **ANEXO 2**

**Anexo 2-A Criterios Generales para la elaboración de documento titulado “Diseño de Programa Presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro” del Manual de Programación, Presupuesto y Monitoreo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.**



## Anexo 2-A. Criterios generales para la elaboración del documento titulado "Diseño de programa presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro".

### Presentación:

La guía de criterios generales para la elaboración del documento titulado "Diseño de programa presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro" presenta los elementos mínimos que deberá contener el citado documento y el cual deberá elaborarse como requisito para solicitar la clave presupuestaria de un programa nuevo o la modificación sustantiva de un programa presupuestario existente.

### Objetivo:

Establecer la estructura general mínima del documento que se debe presentar para el análisis de un programa presupuestario nuevo o para la aplicación de modificaciones para el año 2019.

### Procedimiento:

La dependencia o entidad que requiera la definición de un nuevo programa presupuestario o bien la modificación del existente deberá realizar el análisis correspondiente para determinar la viabilidad de las modificaciones. Se presentará en un documento a la Dirección de Presupuesto "A" para su análisis con copia para conocimiento a la Unidad de Evaluación de Resultados, en un documento de Word que contenga lo siguiente:

- a) **Portada:** Deberá contener:
  - a. **Nombre de la Dependencia o entidad**, en caso de los órganos desconcentrados corresponde al nombre de la dependencia y como subtítulo el que corresponda al órgano.
  - b. **Nombre del Titular de la Dependencia o entidad y nombre del servidor público responsable de la elaboración del documento** así como su cargo, teléfono y correo electrónico. para aclarar dudas.
  - c. **Nombre del programa**, en caso de ser nuevo se hará una propuesta y en caso de solicitar una modificación el nombre con el que se publicó en el Decreto de Presupuesto correspondiente y la clave presupuestaria.
- b) **Propuesta de Nombre para el programa presupuestario si se trata de uno nuevo, si se requiere modificar el existente deberá presentarse el actual y la propuesta.** En ambos casos el nombre del Programa iniciará con esta palabra y deberá expresar de manera breve y lo más apegado posible al objetivo que busca. No deberá contener el nombre de los componentes, actividades o el nombre de la dependencia/entidad.

- c) **Marco legal y normativo de la dependencia/entidad:** Enlistar los principales documentos legales y normativos que regulan el quehacer del órgano público responsable de la operación del programa.
- d) **Identificación y descripción del Problema que se pretende atender.-** Apegados a la metodología de marco lógico la dependencia/entidad deberá describir con puntualidad el problema o situación inicial que afecta a una población o área de enfoque determinada, especificando las características de ésta y referida a una localización geográfica. Dicha descripción deberá identificar clara y puntualmente las causas que le dan origen así como de los efectos que su persistencia generarán para la población o área de enfoque identificada. La descripción deberá estar fundamentada en un análisis de información tipo cuantitativo y cualitativo, con la identificación explícita de las fuentes de información, de la evolución del problema destacando las razones por las cuales debe atenderse. La información presentada debe permitir la cuantificación del problema.
- e) Con base en la información presentada en el inciso anterior el responsable de presentar la propuesta del programa nuevo deberá elaborar un árbol de problemas en los términos establecidos en la GUÍA para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> página 31 y 32. La estructura del árbol de problemas deberá permitir presentar en forma esquemática un encadenamiento de las causas y efectos contenidos en la descripción.
- f) **Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.-** A partir del árbol de problemas se definen los objetivos a los cuales se enfocará el programa presupuestario propuesto, para el desarrollo de este inciso, se elaborará un árbol de objetivos, deberá realizarse en apego a la GUÍA para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> páginas 33-35. Los objetivos deberán apegarse a lo siguiente: FIN, que corresponde a la contribución de uno de los 26 Objetivos Estratégicos que se han definido para el cumplimiento de las Estrategias del PEDQ 2016-2021 así mismo considerar la Línea de acción más afín; PROPÓSITO (Objetivo Institucional) que debe definirse bajo la fórmula Población/Área de enfoque+Mejora esperada después de recibir los bienes y servicios que entrega el programa; COMPONENTES que corresponde a los medios, es decir, los bienes y servicios públicos a través de los cuales se espera mejorar la situación de la población definida como objetivo, deben definirse como mínimo dos; ACTIVIDADES, las cuales deben describirse como "etapas" y no como entrega de los componentes.
- g) **Identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial.-** deberá describirse la población o área de enfoque total que presenta la necesidad o problema para la cual se diseña el programa presupuestario y pudiera ser elegible para su atención para el caso de la

población potencial deberán exponerse sus características socioeconómicas y demográficas. Para ambos casos se presenta su cuantificación y la fuente de información utilizada para ello. Puede consultar la GUÍA para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados:

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> páginas 28-30. La población o área de enfoque potencial representa el universo que presenta el problema.

- h) **Identificación, caracterización y cuantificación de la población objetivo.**- deberá describirse la población o área de enfoque total que presenta la necesidad o problema que el programa presupuestario; pudiera ser elegible para su atención y que el programa **planea atender** para el caso de la población objetivo deberán exponerse sus características socioeconómicas y demográficas, localización geográfica y con claridad cualquier otro criterio de elegibilidad. Para ambos casos se presenta su cuantificación y la fuente de información utilizada para ello. Puede consultar la GUÍA para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados:  
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf> páginas 28-30. La población objetivo puede ser de igual o menor tamaño que la población potencial.
- i) **Descripción específica de la intervención.**- se presentará de manera clara el proceso completo que se propone atenderá el programa propuesto.
- j) **Relación con otros Programas presupuestarios.**- El diseño de un programa presupuestario nuevo puede complementar o coincidir, en los términos estipulados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con algún(os) otro(s) ya existente(s), que puede(n) ser federal o estatal. La propuesta deberá explicitar tal situación por lo cual deberán citarse los nombres exactos con los que aparecen en los Decretos de Presupuesto respectivos (federal y/o estatal). Es indispensable evitar duplicidades.
- k) **Posibles fuentes de financiamiento.**- De **manera enunciativa** la propuesta de programa nuevo deberá señalar con precisión las fuentes de financiamiento con las que espera operar el programa en cuestión, en caso de aplicar recursos del Gasto Federalizado se deberá utilizar Diseño de programa presupuestario para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro – Gasto Federalizado.
- l) **Información adicional.**- El documento elaborado bajo los presentes criterios deberá presentar adicionalmente la Matriz de Indicadores para Resultados. Asimismo la propuesta se podrá hacer acompañar de documentación adicional que se considere trascendente para el fin.
- m) **En caso de modificaciones a programas presupuestarios.**- es indispensable la presentación en el formato "Propuesta de MIR para





modificaciones del programa 2019” y bajo las especificaciones que establezca la Dirección de Presupuesto “A”, los cambios solicitados, los cuales deberán guardar congruencia con los incisos desarrollados en el presente documento.

### **ANEXO 3**

**Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la  
Administración Pública Federal.**

**LINEAMIENTOS generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, GERMAN MARTINEZ CAZARES Y GONZALO HERNANDEZ LICONA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario de la Función Pública, y Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o., 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 45, 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 85 de la Ley General de Desarrollo Social; 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 6 del Reglamento Interior de la Función Pública, y 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el marco de las políticas y de la planeación nacional del desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del gasto público.

Que la evaluación de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades se lleva a cabo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto y tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los programas sujetos a reglas de operación y otros programas que, en su caso, determinen conjuntamente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, deben ser evaluados y monitoreados, a fin de fomentar una gestión basada en resultados.

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas federales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público federal, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas federales.

Que con el propósito de que la evaluación y el monitoreo de los programas federales que se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio, contribuyan a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario sistematizar las actividades que se realizan en esta materia, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

**TITULO PRIMERO**

**Disposiciones generales**

**CAPITULO UNICO**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de programas federales.

**TERCERO.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. Dependencias: a las que se refiere el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;
- III. Entidades: a las que se refiere el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

- IV. Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- V. Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública;
- VI. Ley: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- VII. Marco lógico: a la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales;
- VIII. Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley;
- IX. Programa de mejoramiento de la gestión: al que se refieren los artículos 45 y 61 de la Ley, 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y sexto del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2006;
- X. Programa federal: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal;
- XI. Programa nuevo: al programa federal que se encuentre en el primer año de operación o que la Secretaría, en coordinación con el Consejo, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- XII. Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario;
- XIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: al sistema previsto en los artículos 2, fracción LI, y 111 de la Ley;
- XIV. Trabajo de campo: al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa federal, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del programa federal, y
- XV. Trabajo de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas federales sujetos a monitoreo y evaluación.

**CUARTO.-** La Secretaría, la Función Pública y el Consejo interpretarán los presentes lineamientos y resolverán los casos no previstos en los mismos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## TITULO SEGUNDO

### De los objetivos estratégicos e indicadores

#### CAPITULO I

#### De los objetivos estratégicos

**QUINTO.-** Los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades deben ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que las dependencias y entidades deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, así como orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en la Administración Pública Federal, y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin y objetivos de los programas federales deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades.

**SEXTO.-** Las dependencias y entidades deben dar a conocer a través de sus páginas de Internet, sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de sus programas federales contribuye al logro de dichos objetivos, en los plazos que se determinen en el proceso presupuestario.

**SEPTIMO.-** La información relativa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- I. La vinculación con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo;
- II. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en una metodología de identificación de las necesidades y problemas a solventar, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- III. Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de la dependencia o entidad respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- IV. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- V. La identificación del programa federal a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;
- VI. Tratándose de programas federales de desarrollo social, la especificación de la población objetivo de cada programa, y
- VII. La especificación de las leyes, reglamentos, decretos y demás normativa que sustente cada objetivo estratégico.

La información referida en las fracciones anteriores se podrá generar a través del sistema del proceso integral de programación y presupuesto que se establece en el artículo 10, fracción I, del Reglamento de la Ley.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, la Secretaría emitirá los criterios para garantizar la vinculación de los indicadores de los objetivos estratégicos con el proceso presupuestario.

**OCTAVO.-** La Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, evaluarán conjuntamente la congruencia entre los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades y los fines de los programas federales. Dicha evaluación podrá realizarse anualmente y formará parte del proceso presupuestario.

Las dependencias y entidades deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Función Pública supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas.

## CAPITULO II

### De la matriz de indicadores

**NOVENO.-** Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública, a través de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. *Resumen Narrativo:* descripción de los principales ámbitos de acción del programa federal:
  - a) **Resultados:** describe la consecuencia directa del programa federal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado "Propósito", así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad, denominado "Fin" del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;
  - b) **Productos:** describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y
  - c) **Gestión:** describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa que se llevan a cabo;
- II. *Indicadores:* expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa federal, monitorear y evaluar sus resultados;

- III. *Medios de recolección o verificación de información:* definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y
- IV. *Supuestos:* descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

**DECIMO.-** Para cumplir con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, las dependencias y entidades deberán hacer las modificaciones pertinentes en el diseño y operación de sus programas federales.

Dichos cambios deberán reflejarse en la matriz de indicadores de cada programa federal.

**DECIMO PRIMERO.-** Las dependencias y entidades presentarán la matriz de indicadores de cada programa federal, en los términos que se establezcan en el calendario de actividades del proceso presupuestario.

La Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, revisarán conjuntamente la matriz de indicadores y sus modificaciones conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estimen pertinentes y, cuando proceda, la aprobación respectiva.

**DECIMO SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones a que se refiere el lineamiento anterior y realizar las modificaciones en la matriz de indicadores y en las reglas de operación de los programas federales sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables, así como difundir la matriz actualizada a través de su página de Internet dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

Las reglas de operación deberán reflejar la lógica interna del programa federal que se describa y presente en la matriz de indicadores.

**DECIMO TERCERO.-** Las dependencias y entidades deberán revisar anualmente la matriz de indicadores de sus programas federales, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a las que se hace referencia en el Título Tercero de los presentes lineamientos.

La matriz de indicadores actualizada se incluirá en las reglas de operación de los programas federales sujetos a las mismas, de forma anual conforme a las disposiciones aplicables y deberá estar vinculada con el proceso presupuestario, en los términos que defina la Secretaría.

**DECIMO CUARTO.-** La matriz de indicadores formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Federal, y el impacto social del ejercicio del gasto público.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se determinen en el Sistema de Evaluación del Desempeño y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**DECIMO QUINTO.-** La Función Pública por sí o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades, verificará la congruencia y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la matriz.

## TITULO TERCERO

### De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones

#### CAPITULO I

##### De los tipos de evaluación

**DECIMO SEXTO.-** Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
  - a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
  - c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
  - d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
  - e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y
- II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

**DECIMO SEPTIMO.-** El Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública establecerán conjuntamente un Programa Anual de Evaluación en el que a partir de los tipos de evaluación señalados en el lineamiento anterior, se determinarán qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué programas aplicarán.

Dicho programa se emitirá cada año conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

## CAPITULO II

### De la evaluación de consistencia y resultados

**DECIMO OCTAVO.-** La evaluación de consistencia y resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe correspondiente deberá incluir un análisis conforme a los siguientes criterios:

- I. En materia de diseño:
- a) Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
  - b) La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
  - c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
  - d) La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
  - e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
  - f) La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
  - g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
  - h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;
  - i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal;
  - j) Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales;

- II.** En materia de planeación estratégica:
- a)** Los mecanismos y herramientas de planeación del programa federal;
  - b)** Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores;
  - c)** El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa federal;
  - d)** Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados;
  - e)** El impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento del programa federal;
  - f)** El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas;
- III.** En materia de cobertura y focalización:
- a)** La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, o por características particulares, así como por el tipo de beneficiario;
  - b)** La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo;
  - c)** La población atendida respecto a la población potencial y objetivo, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Esta información deberá analizarse para el periodo del 1 de enero del ejercicio inmediato anterior al 30 de abril del ejercicio en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas federales en el Programa Anual de Evaluación correspondiente;
  - d)** La estrategia de cobertura y focalización del programa federal, en caso de existir, señalando su efectividad;
  - e)** El funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el programa federal;
- IV.** En materia de operación:
- a)** La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa federal;
  - b)** Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el programa federal;
  - c)** Los mecanismos de organización y gestión del programa federal;
  - d)** La administración financiera de los recursos;
  - e)** La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa federal;
  - f)** La sistematización de la información;
  - g)** Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas federales que deban operar con dichos padrones o listados;
  - h)** El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y de productos;
  - i)** La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- V.** En materia de percepción de la población objetivo:
- a)** Los instrumentos disponibles que le permiten al programa federal medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa federal;
  - b)** Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción en la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el programa federal, y
- VI.** En materia de resultados:
- a)** Los instrumentos disponibles que le permiten al programa federal medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
  - b)** La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;



- c) Si el diseño y operación del programa federal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa federal;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los términos de referencia para la contratación de la evaluación de consistencia y resultados.

**DECIMO NOVENO.-** La evaluación de consistencia y resultados deberá contener adicionalmente, una comparación con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

### CAPITULO III

#### De las evaluaciones de impacto

**VIGESIMO.-** La metodología y los términos de referencia de la evaluación de impacto deberán ser revisados y, en su caso, aprobados por la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

### CAPITULO IV

#### De la evaluación de los programas nuevos

**VIGESIMO PRIMERO.-** Las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federales que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán elaborar una matriz de indicadores del programa propuesto, en los términos del Título Segundo, Capítulo II de estos lineamientos.

Dicho diagnóstico, así como la matriz de indicadores, deberán entregarse a la Secretaría, y en el ámbito de su competencia al Consejo, para su revisión, al menos un mes antes de que la dependencia o entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** Durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I, del presente ordenamiento. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario.

Asimismo, las dependencias o entidades deberán realizar, durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

- I. Los mecanismos de elegibilidad para la selección de proyectos y/o beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecute el programa nuevo;
- II. La integración y operación de su padrón de beneficiarios;
- III. Los mecanismos de atención del programa nuevo;
- IV. La entrega o distribución del apoyo del programa nuevo;
- V. El registro de operaciones programáticas y presupuestarias;
- VI. La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información, y
- VII. Otros aspectos que soliciten la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, de forma coordinada o que las dependencias o entidades consideren conveniente que incluya el programa.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del programa nuevo, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos programas sujetos a las mismas.

**VIGESIMO TERCERO.-** Las dependencias y entidades deberán elaborar un proyecto de evaluación para sus programas nuevos y presentarlo para su aprobación a la Secretaría, a la Función Pública, y al Consejo en el ámbito de su competencia. Una vez aprobado, el proyecto se integrará al Programa Anual de Evaluación correspondiente.

## CAPITULO V

**De las evaluaciones complementarias**

**VIGESIMO CUARTO.-** Las evaluaciones complementarias a programas federales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas y proyectos de las evaluaciones que correspondan, se presentarán ante el Consejo para su opinión.

## CAPITULO VI

**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**

**VIGESIMO QUINTO.-** Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren.

Las dependencias y entidades que requieran suscribir el convenio a que se refiere este numeral, deberán apegarse al modelo de convenio que den a conocer la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia.

## CAPITULO VII

**De la difusión de las evaluaciones y sus resultados**

**VIGESIMO SEXTO.-** Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.

**VIGESIMO SEPTIMO.-** Las dependencias y entidades deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- I. Sus objetivos estratégicos;
- II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus programas federales, resaltando la evaluación más reciente;
- III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- IV. En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas federales, y
- V. En su caso, el convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados.

Adicionalmente, esta información deberá difundirse a través del portal del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los términos que para el efecto determine la Secretaría, en coordinación con la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia.

**VIGESIMO OCTAVO.-** Para cada evaluación externa, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus páginas de Internet la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guión de entrevistas y formatos, entre otros;
- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

## TITULO CUARTO

**De la organización y contratación de las evaluaciones**

## CAPITULO I

**De la organización y coordinación**

**VIGESIMO NOVENO.-** Las dependencias y entidades, sin modificar su estructura, deberán designar una unidad administrativa ajena a la operación de los programas federales para coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones.

La unidad administrativa designada será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo, en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras.

Las dependencias y entidades enviarán en los términos del calendario de actividades del proceso presupuestario, a la Secretaría, a la Función Pública, y al Consejo en el ámbito de su competencia, los resultados sobre la evaluación y monitoreo de los programas federales, conforme al Programa Anual de Evaluación y a través de la unidad administrativa a la que se refiere este numeral.

## CAPITULO II

**De los términos de referencia de las evaluaciones**

**TRIGESIMO.-** Para las evaluaciones de consistencia y resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet.

Tratándose de los demás tipos de evaluación, los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación y sobre los cuales podrá opinar la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia.

Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables.

**TRIGESIMO PRIMERO.-** El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

## CAPITULO III

**De los requisitos mínimos de elegibilidad para la  
contratación de los evaluadores externos**

**TRIGESIMO SEGUNDO.-** Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:

- i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
  - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

**TRIGESIMO TERCERO.-** Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas federales, deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al esquema presupuestario que determine la Secretaría.

#### TITULO QUINTO

### **Del sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados de los programas federales**

#### CAPITULO UNICO

**TRIGESIMO CUARTO.-** La Secretaría en coordinación con la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, conformará el sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas federales, información actualizada y periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas federales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa federal.

**TRIGESIMO QUINTO.-** El sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y el logro de resultados de cada programa federal, tanto en su ámbito interno, como para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

El sistema tomará como base la matriz de indicadores de cada programa federal y deberá estar vinculado con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**TRIGESIMO SEXTO.-** Para efecto de la conformación del sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, las dependencias o entidades deberán incorporar al mismo la siguiente información:

- I. Sus objetivos estratégicos;
- II. Las características generales de los programas federales;
- III. La matriz de indicadores de los programas federales;
- IV. Los instrumentos de recolección de datos e información relevante del programa federal;
- V. Los resultados de todas las evaluaciones;
- VI. En su caso, el convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados, así como sus informes de avance;
- VII. El avance del ejercicio presupuestario de cada programa federal;
- VIII. En su caso, el padrón de beneficiarios del programa federal, y
- IX. La adicional que consideren pertinente.

Las dependencias y entidades podrán integrar sus propios sistemas en congruencia con el sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4, párrafo tercero, de la Ley.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se expiden los requisitos mínimos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán considerar para seleccionar a las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, interesados en realizar la evaluación de resultados de los programas federales sujetos a reglas de operación en el ejercicio fiscal 2002", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2002.

**TERCERO.-** La Secretaría y la Función Pública, a más tardar el último día hábil de septiembre de 2007, deberán actualizar y ajustar conforme al presente ordenamiento, el "Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002.

**CUARTO.-** Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, deberán emitirlos en los siguientes plazos:

- I. Los lineamientos específicos a que se refiere el lineamiento noveno, primer párrafo, se emitirán a más tardar el último día hábil de junio de 2007;
- II. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2007, deberá emitirse a más tardar el último día de abril;
- III. El modelo de convenio a que se refiere el lineamiento vigésimo quinto, segundo párrafo, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil de septiembre de 2007, y
- IV. El modelo de términos de referencia a que se refiere el lineamiento trigésimo, primer párrafo, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil de abril de 2007.

**QUINTO.-** La Secretaría emitirá los criterios mencionados en el lineamiento séptimo, último párrafo, a más tardar el último día hábil de junio de 2007.

**SEXTO.-** En el ejercicio 2007 y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, las dependencias y entidades se sujetarán a lo siguiente:

- I. Respecto a la obligación señalada en el lineamiento sexto, deberán dar a conocer sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de los programas contribuye al logro de dichos objetivos, a más tardar el último día hábil del mes de junio;
- II. La matriz de indicadores a que se refiere el lineamiento décimo primero, deberán presentarla el último día hábil de agosto;
- III. En el caso de los programas que iniciaron su operación en el ejercicio de 2007, deberán entregar el diagnóstico a que se hace referencia en el lineamiento vigésimo primero y la evaluación a la que se hace referencia en el lineamiento vigésimo segundo, a más tardar el último día hábil de agosto del presente año a la Secretaría, a la Función Pública, y al Consejo en el ámbito de su competencia;
- IV. Deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de sus programas federales a que se refiere el lineamiento vigésimo sexto, a más tardar el último día hábil de septiembre, y
- V. Con relación a la obligación prevista en el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento, los resultados de las evaluaciones de cada programa federal, deberán enviarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, a más tardar el último día hábil del mes de agosto.

**SEPTIMO.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, párrafo primero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, las dependencias y entidades deberán realizar a la totalidad de sus programas federales sujetos a reglas de operación, la primer evaluación de consistencia y resultados a que se refiere el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento, y presentar sus resultados a más tardar el último día hábil de agosto de 2007.

**OCTAVO.-** Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos de la normativa aplicable, en lo que no contravengan a la misma, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Gonzalo Hernández Licona**.- Rúbrica.

## **ANEXO 4**

### **Reglas de Operación del Programa Social Hombro con Hombro por tu Vivienda.**

## **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 35 primer párrafo, fracciones V y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

### **Considerando**

1.- Conforme a los artículos 20 y 22 fracciones VIII, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, corresponde al Poder Ejecutivo, expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para el eficaz ejercicio de sus funciones; así como planear, participar, conducir, coordinar, orientar y promover el desarrollo integral y equilibrado del Estado, en materia económica, social y cultural, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

2.- Para materializar estas atribuciones, de los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se desprende que corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, elaborar y autorizar sus respectivos programas, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo; los que deberán encauzar hacia el logro de los objetivos y prioridades que establezca dicha planeación estatal.

3.- En cumplimiento a estas responsabilidades jurídicas, el Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo expidió el Acuerdo que Autoriza el Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro por tu Vivienda", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 23 de septiembre del año 2016.

4.- En el artículo octavo del mencionado Acuerdo, se estableció que la Secretaría de Desarrollo Social, emitiría las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro por tu Vivienda"; para la debida ejecución de dicho programa.

5.- En el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se manifiesta la fuerte demanda ciudadana que existe para que las personas cuenten con una vivienda o puedan mejorar la que ya tienen, por lo que es necesario que las viviendas dignas se construyan de acuerdo a condiciones territoriales y en un marco de planeación urbana adecuado. Al respecto, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), informa que las viviendas fuera de contorno en Querétaro representan el 25.6%, arriba del promedio nacional (18.5%). Por lo tanto, el reto es generar condiciones para ampliar el acceso a una vivienda digna o para mejorar la que ya se tiene.

6.- El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro creó, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOQ), el programa social "Hombro con Hombro por tu Vivienda", cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de las familias que viven en carencia de sus espacios de vivienda, a través de estrategias eficientes y eficaces que permitan mejorar las condiciones de los espacios en sus viviendas.

7.- Por lo anterior, en la ejecución del Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”, sus respectivas Reglas de Operación propiciarán que las dependencias y entidades estatales que por la especialización de su competencia, se alinearán bajo la coordinación y directrices que marque la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “HOMBRO CON HOMBRO  
POR TU VIVIENDA”**

**Artículo 1. Glosario.**

**Apoyos.** Recursos en especie o económicos asignados a las familias o personas beneficiarias del Programa.

**Beneficiarios.** Las personas que cumplen con los requisitos jurídicos aplicables y demás establecidos en las presentes Reglas de Operación, para recibir los apoyos del Programa.

**Cédula “Hombro con Hombro”.** Instrumento que permite conocer las condiciones de desventaja social a través de la recolección de información de posibles beneficiarios, los datos socioeconómicos de los miembros del hogar, las condiciones de la vivienda y las características generales de la comunidad.

**Comité:** el Comité de Validación mencionado en el artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.

**Municipios.** Los mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**Plan Estatal.** El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

**Programa:** el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Vivienda”, emitido mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 23 de septiembre de 2016.

**Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.

**Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Secretario.** El Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo 2. Objetivos**

**Objetivo General**

Llevar a cabo acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de desventaja social, a través de acciones de vivienda y mejoramiento de la misma, bajo una visión corresponsable entre Gobierno y ciudadanos.



**Objetivos Específicos**

- Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares del Estado en desventaja social.
- Apoyar la formación del patrimonio familiar, a través de una vivienda o mejoramientos de vivienda.
- Promover la corresponsabilidad mediante la construcción, autoconstrucción, mejoramientos y adquisición de vivienda.

**Artículo 3. Dependencia responsable del Programa y articulación con otras dependencias y entidades.**

En la ejecución del Programa, participarán las dependencias y entidades que se indican, conforme a lo siguiente:

I.- Instancia ejecutora: la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, como la dependencia responsable del Programa, facultada para coordinar, supervisar y controlar su ejecución.

Los recursos de este Programa serán ejecutados por la Secretaría, el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), o la instancia gubernamental que autorice la Secretaría o la instancia privada conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, según el tipo de apoyo del Programa.

La Secretaría para el mejor desempeño de sus funciones como Instancia ejecutora, podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la Federación y de los municipios; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los convenios correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que por la especialización de su competencia deban participar en la ejecución del Programa, serán coordinadas y se sujetarán a las directrices que les marque la Secretaría.

II.- Instancia Normativa: La Secretaría, a través de sus unidades administrativas, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

III. Comité de Validación: La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos del Programa y decidir sobre su otorgamiento; órgano que se integrará de la siguiente forma: el Secretario de Desarrollo Social o el servidor público que designe, será quien lo presidirá y como vocales los titulares de las unidades administrativas que aquél designe; un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría, y un representante ciudadano designado por el Secretario. Así mismo, el Secretario podrá invitar a las sesiones del Comité, a las personas que considere convenientes.

#### **Artículo 4. Coordinación Institucional.**

La Secretaría implementará los mecanismos y medidas necesarias para procurar que el Programa y su ejecución no se contrapongan ni se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. De igual forma, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, impulsar la complementariedad de los recursos en coordinación con otras instancias de gobierno y de la sociedad civil, las cuales tendrán que efectuarse en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

#### **Artículo 5. Población Objetivo.**

Son los habitantes de cualquiera de los 18 municipios del Estado de Querétaro, en localidades rurales, zonas semiurbanas y urbanas, con necesidad de construcción de vivienda o carencia de calidad y espacios en ésta, así como necesidad de mejoramiento y dignificación de la misma; siempre que se encuentren en situación de pobreza, marginación o desventaja social

#### **Artículo 6. Beneficiarios.**

Son sujetos susceptibles de ser beneficiarios del Programa, aquellas personas y familias que se encuentren en situación de pobreza, marginación o desventaja social, con necesidad de construcción de vivienda o carencia de calidad y espacios en ésta, así como necesidad de mejoramiento y dignificación de la misma; y que muestren iniciativa y decisión para participar y mejorar sus condiciones habitacionales.

Para ser beneficiario del Programa se deberá presentar por escrito una solicitud de apoyo (escrito libre y/o preestablecido), firmado y dirigido al Gobernador del Estado de Querétaro o al Secretario; así como cubrir los demás requisitos y criterios aplicables.

#### **Artículo 7. Requisitos y criterios de acceso.**

Criterios de acceso	Requisitos y documentación a entregar
<p>Ser mayor de edad, estar en situación de pobreza, marginación o desventaja social, con necesidad de construcción de vivienda o carencia de calidad y espacios en ésta, así como necesidad de mejoramiento y dignificación de la misma; y que muestren iniciativa y decisión para participar y mejorar sus condiciones habitacionales.</p>	<p>Llenado de la Cédula "Hombro con Hombro"</p> <p>Entregar solicitud de apoyo (Anexo I) misma que deberá estar firmada o en su defecto con huella digital, y dirigida al Gobernador del Estado de Querétaro o al Titular de la Secretaría.</p> <p>Los documentos anteriores se evaluarán y se determinará que se cumpla con el perfil de beneficiario que marca el Programa.</p> <p>En programas con participación federal aplicarán las reglas de operación del Programa y la Normatividad correspondiente.</p>

<p>Acreditar la Identidad y que habitan en el Estado</p>	<p>Copia de identificación Oficial con Fotografía. (Credencial de Elector, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Pasaporte)</p> <p>Copia de la clave única del Registro de Población (CURP) del solicitante y dependiente (s) que habiten en la vivienda.</p>
<p>Acreditar domicilio y posesión.</p>	<p>Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o en su caso una constancia de residencia o arraigo expedida por las autoridades competentes.</p> <p>Acreditar la posesión del predio o solar en donde se pretenda realizar la acción (para tal efecto se admitirán títulos de propiedad, certificados o títulos de derecho ejidal, actas de donación, cesión de derechos, constancias de residencia expedidas por autoridad competente o algún otro documento semejante a los anteriores).</p>

### Artículo 8. Apoyos.

El Programa comprende las siguientes modalidades:

I.- Construcción, autoconstrucción, adquisición o mejoramiento de vivienda.

II.- Equipamiento para la vivienda (cocinas, baños, ecotecnias, accesorios necesarios para introducir, mejorar o prestar servicios básicos a la vivienda, entre otros).

#### Tipos de Apoyo:

- Construcción de vivienda de hasta 45 mts<sup>2</sup>.
- Apoyo económico para la construcción de vivienda hasta de 45 mts<sup>2</sup>.
- Materiales necesarios para la autoconstrucción de una vivienda rural o urbana de hasta 45 mts<sup>2</sup>.
- Materiales para ampliar vivienda (cuarto adicional) mediante la autoconstrucción de hasta 20 mts<sup>2</sup>.
- Materiales necesarios para la autoconstrucción de techos de hasta 20 mts<sup>2</sup>.
- Materiales necesarios para la autoconstrucción de muros firmes de hasta 20 mts<sup>2</sup>.
- Materiales necesarios para la autoconstrucción de piso firme de hasta 25 mts<sup>2</sup>.
- Adaptación de vivienda para personas con discapacidad o necesidad de cuidados especiales.
- Materiales necesarios para dignificar la imagen de su vivienda.
- Estufas con chimenea.
- Baño digno.

- Paquete de focos ahorradores.
- Ahorradores de agua (mobiliario, accesorios o equipo).
- Panel solar.
- Cosecha de agua y almacenaje de agua.
- Calentador solar, sustitución por equipos más eficientes.
- Biodigestor.
- Biofiltro, equipos o kits para potabilización de agua.
- Otros apoyos justificados para la vivienda validados y aprobados por el Comité.

#### **Artículo 9. Derechos de los beneficiarios.**

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir oportunamente los apoyos derivados del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables; salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.

II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia y calidad;

III. Acceder a la información necesaria del Programa, de las presentes reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura;

IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal;

V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes; y

VI. Ser atendidos al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

#### **Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

I. Solicitar su inclusión en el Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas y Acciones de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado;

II. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;

IV. Proporcionar la información y facilidades concernientes que les sea requerida por las autoridades mencionadas en el artículo 2 de las presentes Reglas, para participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa y acceder a sus apoyos;

V. Utilizar y destinar los apoyos del Programa, con estricto apego a los fines y objeto de este último, conforme en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

VI. Reportar a las autoridades mencionadas en el artículo 2 de las presentes Reglas, o en su caso al Órgano Interno de Control de la Secretaría, las denuncias o las irregularidades que se presenten en la ejecución del Programa.

VII. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa; y

VIII. Cumplir con la normatividad aplicable del Programa.

#### **Artículo 11. Cancelación de los Apoyos.**

El otorgamiento de apoyos será cancelado por la Secretaría, previa observancia del procedimiento que al efecto implemente para respetar el derecho de audiencia y defensa del beneficiario o interesado, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Transferencia total o parcial de los apoyos recibidos a favor de terceras personas, a menos que se acredite la potencialización del apoyo.
- II. Presentación de documentación falsa o alterada, o proporcionar información falsa.
- III. Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
- IV. La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.
- V. Cambio de la residencia a otra entidad federativa.
- VI. El fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso el Comité valorará y dictaminará la continuidad del programa para los habitantes sobrevivientes.
- VII. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

#### **Artículo 12. Operación del Programa.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en estas Reglas y demás ordenamientos aplicables, el Programa operará conforme a lo siguiente:

##### **A).- Proceso.**

I. Los interesados de manera personal o a través de su autoridad local realizarán y presentarán ante la Secretaría su escrito de solicitud en el que cubran con los requisitos y adjunten la documentación que señalan los artículos 5 y 6 de estas Reglas. El trámite es personal y no se autoriza la participación de gestores o terceros.

II. El Comité recibirá la solicitud y la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa revisará que la solicitud esté debidamente formulada, que cumpla con los requisitos jurídicos aplicables y cuente con toda la documentación requerida; en su defecto, prevendrá al solicitante para que subsane las cuestiones que sean necesarias.

III. Una vez que la solicitud se encuentre debidamente requisitada y documentada, la Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa le abrirá un expediente, realizará la validación social con la Cédula "Hombro con Hombro, y efectuará un dictamen de factibilidad conforme al cual analizará y decidirá si otorga el apoyo solicitado. Conforme al dictamen de factibilidad anterior y cuyos expedientes cuenten con toda la documentación requerida, se presentarán al Comité de Validación para el análisis y decisión de si se otorgará el apoyo solicitado.

IV. Después de ser aprobada la solicitud de apoyo por el Comité, se notificará al beneficiario sobre el procedimiento de formalización y entrega del apoyo. También se notificará la resolución al interesado cuando su solicitud no sea aprobada, haciéndole saber en aquélla, que optativamente cuenta con los medios de defensa consistente en recurso administrativo o juicio contencioso administrativo.

V. Para validar cualquier término de obra y cierre de expediente del apoyo otorgado, se deberá contar con el Acta de Entrega-Recepción debidamente llenada y firmada por los beneficiarios con fotografías de soporte.

#### **B. Programación Presupuestal**

La convocatoria de apoyos del Programa será a partir de contar con la autorización del recurso presupuestal.

#### **C. Ejecución.**

**I. Avances Físicos y Financieros:** La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa formulará trimestralmente, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Secretaría, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Acompañando el informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, modificado, ejercido y las metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y localidad.

**II. Acta de Entrega-Recepción:** La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa elaborará el documento en donde se refleje, en su caso, la entrega del apoyo a los beneficiarios, así como su correcta aplicación.

**III. Cierre de ejercicios:** La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa deberá remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros del Programa y una estimación de cierre a la Secretaría Técnica de la Secretaría, en la fecha que ésta lo determine; así como con la debida oportunidad, le remitirá el cierre anual del ejercicio respectivo.

#### **Artículo 13. Equidad de Género.**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género.

**Artículo 14. Contraloría Social.**

Se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en el presente Programa.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución de este programa.

**Artículo 15. Evaluación.**

**A. Interna:** La unidad responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

**B. Externa:** La Secretaría Técnica de la Secretaría será la unidad administrativa que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentará lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del estado de Querétaro para la evaluación de programas. Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa encargada del Programa dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

**Artículo 16. Participación social.**

Con base en los convenios que al efecto celebre, la Secretaría podrá fomentar la participación de instituciones y asociaciones civiles, académicas y de investigación, en la ejecución y evaluación del Programa.

**Artículo 16. Transparencia**

**A. Difusión:** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del programa en la página de internet [www.hombroconhombro.gob.mx](http://www.hombroconhombro.gob.mx)

**B. Auditoría.** Los recursos estatales que sean otorgados en el marco del programa podrán ser supervisados, vigilados y auditados por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado o la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, o para el caso de recursos federales de acuerdo a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

**Transitorios:**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**Segundo.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

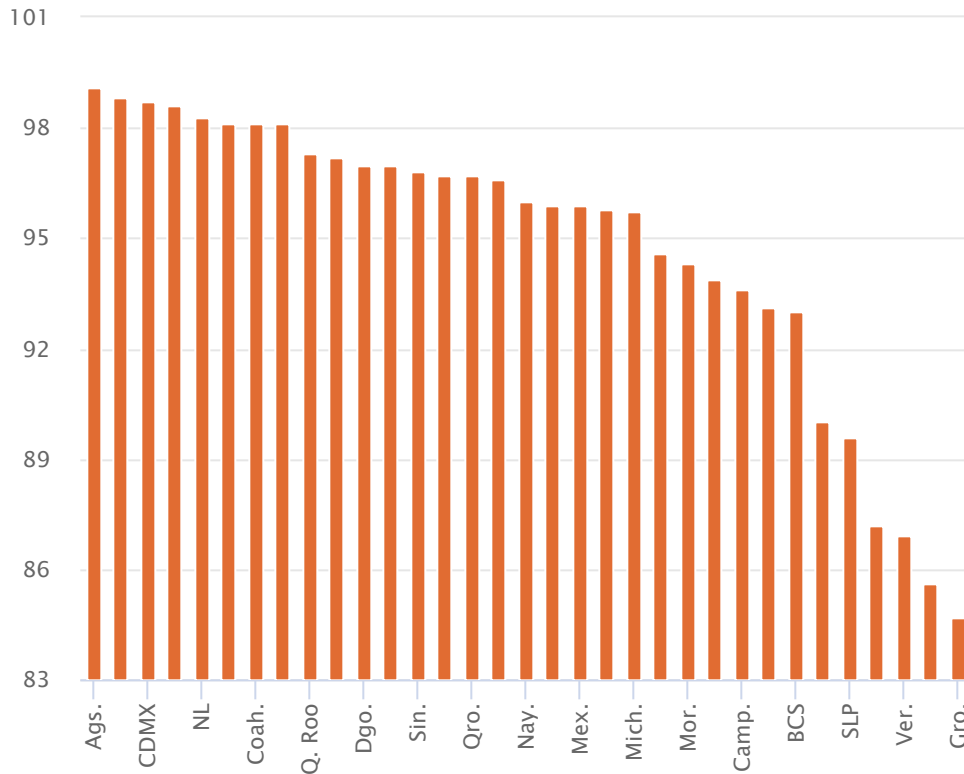
**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



## **ANEXO 5**

**Porcentaje de Viviendas en México con Electricidad, Drenaje y Agua.**

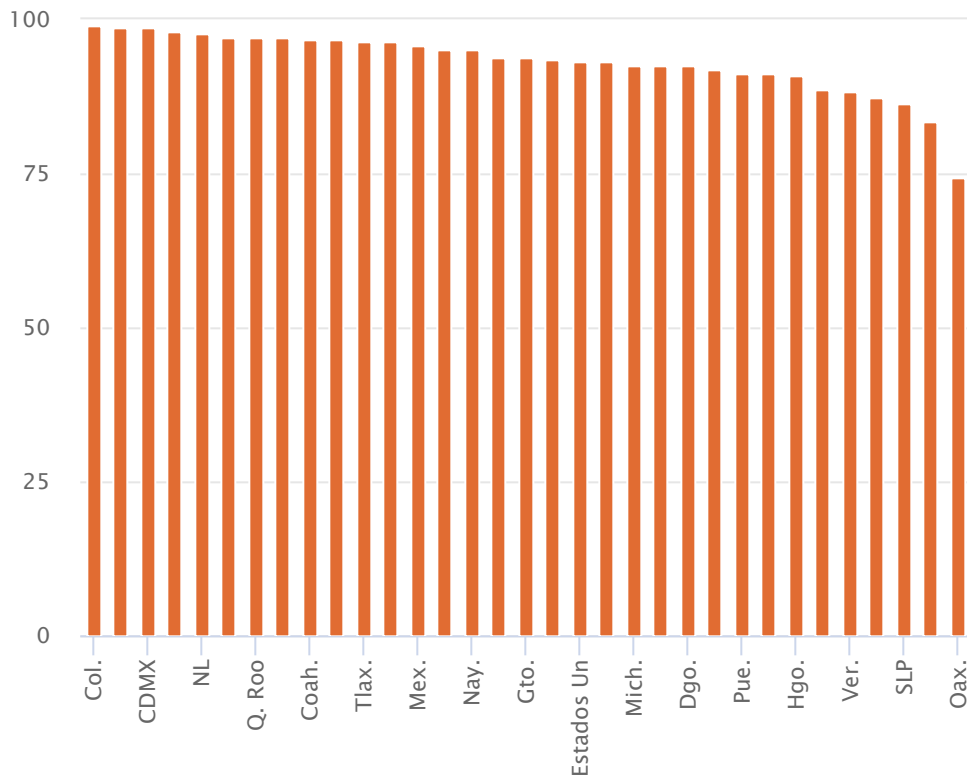


Notas y Llamadas:

La información se refiere al número de viviendas particulares habitadas que cuentan con agua entubada dentro de la vivienda; en el cálculo se excluye: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

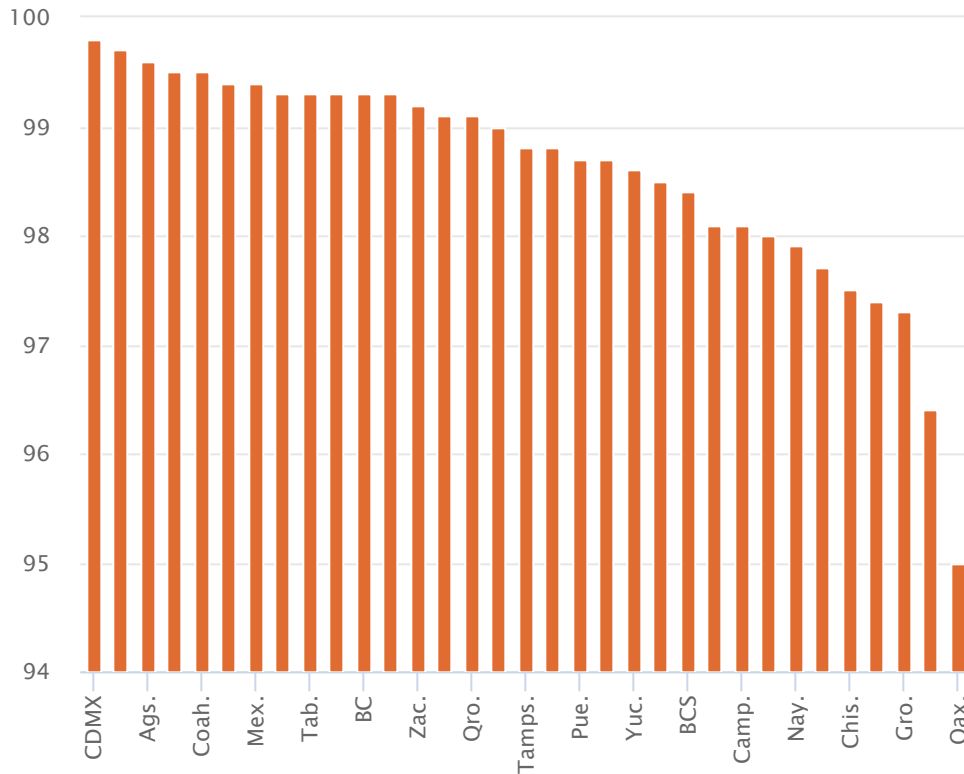
Fuente:

[INEGI Encuesta Intercensal 2015](#)



Fuente:

[INEGI Encuesta Intercensal 2015](#)



Notas y Llamadas:

La información corresponde al total de viviendas particulares habitadas. Para 2000, excluye las viviendas del personal del Servicio Exterior Mexicano, refugios y viviendas sin información de ocupantes. Para 2005 y 2010, excluye locales no construidos para habitación, vivienda móviles, refugios y viviendas sin información de ocupantes.

Fuente:

[INEGI Encuesta Intercensal 2015](#)

## **ANEXO 6**

**Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Querétaro.**

Clave INEGI (completa)	CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	GRADO DE MARGINACIÓN 2015	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2015
22001	22	QUERÉTARO	001	AMEALCO DE BONFIL	ALTO	MEDIO
22002	22	QUERÉTARO	002	PINAL DE AMOLES	ALTO	ALTO
22010	22	QUERÉTARO	010	LANDA DE MATAMOROS	ALTO	MEDIO

**Fuente:** Secretaría de Gobernación (2017). "*Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018*", en *Diario Oficial de la Federación*, México, 29 de noviembre de 2017, URL:

## **ANEXO 7**

**Tasa de crecimiento exponencial 1950-2015.**

Tasa de crecimiento exponencial del estado de Querétaro por municipio, 1950-2015

Municipio	1950 - 1960	1960 - 1970	1970 - 1980	1980 - 1990	1990 - 1995	1995 - 2000	2000 - 2005	2005 - 2010	2010 - 2015
Estado	2.15%	3.25%	4.07%	3.60%	3.07%	2.71%	2.28%	2.89%	2.29%
Amealco de Bonfil	1.60%	1.50%	3.57%	1.93%	1.48%	1.86%	0.59%	2.08%	-0.32%
Amoles, Pinal de	1.77%	2.62%	1.37%	1.33%	0.72%	0.37%	-1.32%	1.45%	-1.17%
Arroyo Seco	1.95%	0.84%	1.31%	0.99%	0.12%	-0.97%	-0.24%	0.71%	0.64%
Cadereyta de Montes	0.90%	3.12%	2.64%	1.84%	2.46%	0.07%	1.75%	2.47%	1.69%
Colón	2.55%	2.23%	3.03%	2.83%	2.86%	1.78%	1.70%	2.57%	1.57%
Corregidora	3.44%	2.24%	5.42%	3.97%	5.54%	5.14%	5.91%	6.81%	5.02%
Ezequiel Montes	1.23%	2.84%	4.07%	2.81%	2.80%	1.75%	4.05%	2.00%	1.31%
Huimilpan	2.81%	2.42%	1.78%	3.51%	1.88%	1.95%	2.05%	1.78%	1.56%
Jalpan de Serra	2.19%	1.98%	0.74%	2.49%	2.10%	1.23%	-0.64%	3.19%	1.08%
Landa de Matamoros	1.06%	2.14%	1.74%	1.79%	0.85%	0.79%	-0.54%	1.13%	-2.20%
Marqués, El	2.16%	3.20%	3.76%	3.27%	1.66%	3.80%	1.95%	8.14%	6.18%
Pedro Escobedo	2.38%	3.55%	3.64%	3.04%	2.71%	1.60%	2.33%	2.65%	1.38%
Peñamiller	0.13%	1.98%	2.28%	1.49%	1.66%	-1.62%	0.47%	1.74%	1.86%
Querétaro	2.78%	4.67%	5.68%	4.52%	3.59%	3.21%	2.38%	1.90%	1.93%
San Joaquín	2.46%	2.46%	0.07%	1.40%	3.26%	0.54%	-0.07%	3.21%	1.41%
San Juan del Río	2.33%	3.24%	4.03%	4.46%	3.58%	3.47%	2.62%	3.18%	2.20%
Tequisquiapan	2.30%	3.08%	3.94%	3.44%	2.93%	2.05%	1.67%	3.09%	2.30%
Tolimán	0.43%	2.12%	2.40%	1.65%	1.89%	1.41%	2.11%	2.06%	1.46%